

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,50 €
- Anuncios urgentes 1,00 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA-LA MANCHA

Ministerio de fomento

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Unidad de Carreteras de Guadalajara

Expediente de Expropiación Forzosa motivado por las obras del Proyecto:

- "Carretera N-320 de Albacete a Guadalajara y Burgos. P.k. 220 al 262. Tramo:Sacedón-Horche" de clave: 20-GU-2520

-*Término Municipal: Sacedón*

Para proceder al pago del Expediente de Intereses de Demora de las fincas expropiadas en el citado término

2136

municipal con motivo del proyecto referenciado se ha señalado el día y hora que al final se indica y los locales del Ayuntamiento de Sacedón, para iniciar el cumplimiento de la citada actuación, conforme a lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa del 26 de abril de 1957.

Nº Finca: 153

Titular: Eulogio Tomico Benito

Término municipal: Sacedón

Fecha: 20 mayo 2010

Hora: 12,00

Nº Finca: 158

Titular: Mariano, Antonio, Jesús y Eugenia Tomico Alcantarilla

Término municipal: Sacedón

Fecha: 20 mayo 2010

Hora: 12,00

Guadalajara, veintiséis de abril de dos mil diez.— El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Manuel Martín Pantoja.

2174

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Area de Inscripción y Afiliación

EDICTO DE NOTIFICACIONES

D^a María Pilar Orozco Ablanque, Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en funciones, de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a D. VICENTE JOSE GARCIA VAZQUEZ, con código de cuenta de cotización 19/102175745 y domicilio en calle Única, s/n° de Anchueta del Pedregal (Guadalajara), que esta Dirección Provincial con fecha 10-03-2010, ha emitido la siguiente resolución:

“ D^a. LESBIA MARIA PEREZ, figura de baja en el Régimen Especial de Empleados de Hogar para el cabeza de familia VICENTE JOSE GARCIA VAZQUEZ, con fecha real 31-03-2009, presentada en 11-05-2009. En la agencia de Molina de Aragón el 25-02-2010 dicha trabajadora presenta solicitud de rectificación de fecha de baja, declarando haber trabajado durante todo el mes de abril en su domicilio, por lo que, para poderlo tramitar deberá presentar, al ser usted el cabeza de familia, la siguiente documentación:

- Escrito donde nos indique la fecha correcta de la baja (si es correcta la baja que figura de 31-03-2009 ó por el contrario, si hubo un error y la correcta es 30-04-2009).

- Copia del D.N.I. del empleador.

De conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se le requiere para que en el plazo de diez días a partir del siguiente al de notificación del presente escrito, aporte la documentación citada, informándole que si así no lo hiciera, se dejará sin efecto la solicitud presentada, previa Resolución al respecto.

Todo ello con independencia de las actuaciones que por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, procediera en su caso. “

Lo que se da por notificado a los interesados, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 29 de abril de 2010.— María Pilar Orozco Ablanque.

2177

D^a María Pilar Orozco Ablanque, Directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, en funciones, de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a D/Dña. CONSTANTIN EUGEN TINU, con número de afiliación 191007573945 y domicilio en Avenida de Castilla, n° 14 B - 9° D de Guadalajara, que esta Dirección Provincial con fecha 12-04-2010, ha emitido la siguiente resolución:

“ Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud de las facultades que le confiere el ordenamiento jurídico vigente y en base a los siguientes

HECHOS

1.- D. CONSTANTIN EUGEN TINU solicitó en fecha 02-02-2010 alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos (RETA), por su actividad de Construcción, habiéndose dictado Resolución al respecto por parte de esta Administración, con fecha real y de efectos del alta 01-02-2010.

2.- En fecha 16-03-2010 la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara nos comunica que el día 21 de enero de 2010 realizó actuación en la obra en construcción sita en la calle Mayor, 23 de Chiloeches, constatándose la falta de alta del trabajador D. Constantin Eugen Tinu en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a partir de 21-01-2010, fecha de la visita.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Decreto 2530/1970, de 20 a agosto (BOE del 15-09), y Orden de 24 de septiembre de 1970 (BOE del 30-09 y 01-10) que regulan el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

2.- Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

RESUELVE

Modificar la Resolución de fecha 02-02-2010, como consecuencia de la actuación de Inspección de Trabajo, y retrotraer la fecha del alta del trabajador D. Constantin Eugen Tinu en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a fecha real 01-01-2010 a 31-01-2010 no se reconocerá como permanencias en alta a efectos de prestaciones hasta que se efectúe el ingreso de las actas de

liquidación y el boletín de intereses que se acompaña en la Entidad Financiera correspondiente.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE del día 27). ”

Lo que se da por notificado a los interesados, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 29 de abril de 2010.— María Pilar Orozco Ablanque.

2183

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 281123696335

TRABAJADOR: LARBI EL OMRI

ALTA/BAJA: BAJA R.E.T.AUTONOMOS

FECHA: 28-02-2010

DOMICILIO: c/La Charcueta, n° 1 A - UCEDA (Guadalajara)

Guadalajara a, 29 de abril 2010.— La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

2181

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el últi-

mo domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191005273126

TRABAJADOR: SERGIO ALCALDE ESTEVEZ

ALTA/BAJA: BAJA R.E.T.AUTONOMOS

FECHA: 31-03-2010

DOMICILIO: c/Alfonso VI, n° 10 - 4° D - Sigüenza (Guadalajara)

Guadalajara a, 29 de abril 2010.— La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

2180

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191009298222

TRABAJADOR: GABRIEL PALAU

ALTA/BAJA: BAJA R.E.T.AUTONOMOS

FECHA: 31-03-2010

DOMICILIO: c/Cuartel, n° 4 - 2° E - Molina de Aragón (Guadalajara)

Guadalajara a, 29 de abril 2010.— La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

2176

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 280404757146

TRABAJADOR: ALFREDO RIVERAS GARCIA

FECHA: 31-03-2010

DOMICILIO: c/Mayor Alta, n° 34 - Cubillo de Uceda (Guadalajara)

Guadalajara a, 29 de abril 2010.— La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

2175

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 190017873651

TRABAJADOR: NURIA NIEVES ESPEJO REDONDO

FECHA: 31-03-2010

DOMICILIO: Camino Val de San García, n° 4 - Cifuentes (Guadalajara)

Guadalajara a, 29 de abril 2010.— La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

2173

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 070077317232

TRABAJADOR: JORGE PENA MEDINA

FECHA: 31-03-2010

DOMICILIO: c/Sierra de Ayllón, n° 41 - Yunquera de Henares (Guadalajara)

Guadalajara a, 29 de abril 2010.— La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

2172

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 280382796447

TRABAJADOR: FRANCISCO JAVIER PEREZ FERNANDEZ

ALTA/BAJA: BAJA R.E.T.AUTONOMOS

FECHA: 31-08-2009

DOMICILIO: c/Mulhacén, n° 13 - 1° C - Azuqueca de Henares (Guadalajara)

Guadalajara a, 29 de abril 2010.— La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

2171

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de datos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 191008368436

TRABAJADOR: VASILE SIMION

ALTA/BAJA: BAJA CENSO AGRARIO

FECHA: 08-02-2010

DOMICILIO: c/Peña de los Pavos, n° 1 - Almoguera (Guadalajara)

Guadalajara a, 29 de abril 2010.— La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

2170

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de inscripción/alta/baja/anulación/variaciones de da-

tos, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 301042450820

TRABAJADOR: ABDERRAHIM NORRY

ALTA/BAJA: BAJA CENSO AGRARIO

FECHA: 31-08-2009

DOMICILIO: c/Angel Dilla, n° 11 - El Casar (Guadalajara)

Guadalajara a, 29 de abril 2010.— La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

2179

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en Marachón (Guadalajara), con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 280402204329

TRABAJADOR: Mª TERESA CAMPOS RUIZ

FECHA: 31-03-2010

DOMICILIO: c/Benigno Bueno, n° 23

N.A.F.: 280424656795

TRABAJADOR: JUAN JOSE ARCHILLA GRANADOS

FECHA: 31-03-2010

DOMICILIO: c/Benigno Bueno, n° 23

Guadalajara a, 29 de abril 2010.— La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

2182

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en Torrejón del Rey (Guadalajara), con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 210032644079

TRABAJADOR: SILVESTRE GOMEZ ROMERO

FECHA: 31-03-2010

DOMICILIO: c/Castillo de Sigüenza, n° 613

N.A.F.: 281002674889

TRABAJADOR: GUILLERMO MOLES SANCHEZ

FECHA: 31-03-2010

DOMICILIO: c/Los Chopos, 82 C - Buzón 258

Guadalajara a, 29 de abril 2010.— La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

2178

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas las resoluciones de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, comprobándose que están generando deuda en el RETA, de los trabajadores que a continuación se relacionan, con domicilio en Guadalajara con la advertencia que contra estas resoluciones que no agotan la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General

de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

N.A.F.: 190014508559

TRABAJADOR: MIGUEL ANGEL GONZALEZ CORCHO

FECHA: 31-03-2010

DOMICILIO: c/Río Pelagallinas, n° 21

N.A.F.: 190016991355

TRABAJADOR: FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ

FECHA: 31-03-2010

DOMICILIO: c/Alvargómez de Ciudad Real, n° 5 A

N.A.F.: 191007279511

TRABAJADOR: HORATIU FARTEA FLORIN

FECHA: 31-03-2010

DOMICILIO: c/Bolivia, n° 1 - 5° A

N.A.F.: 191008587189

TRABAJADOR: GELU CONSTANTIN ARSENE

FECHA: 31-03-2010

DOMICILIO: c/Alcalá de Henares, n° 1 - 1° C

Guadalajara a, 29 de abril 2010.— La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

2242

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Admi-

nistración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada

hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 04 de mayo de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 19002118971	COM.PROP. CONSTITUCION 2	CL CONSTITUCION 2	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 013143266	0809 0809	678,60
0111 10 19002118971	COM.PROP. CONSTITUCION 2	CL CONSTITUCION 2	19003 GUADALAJARA	02 19 2010 010689852	1109 1109	52,06
0111 10 19100545539	UNMEQUI SANATORIOS, S.L.	CL CONSTITUCION 18	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 010536167	1009 1009	512,46
0111 10 19100884029	EXTRACCIONES PETREAS, S.	CL CAPITAN ARENAS 23	19003 GUADALAJARA	03 19 2010 010536369	1009 1009	378,76
0111 10 19101902529	LOS MONTEROS DEL ALTO TA	CL BOIXAREU RIVERA 3	19001 GUADALAJARA	02 19 2009 011325427	0109 0109	2.118,85
0111 10 19102086627	REVESTIMIENTOS YEPRONOR	CL ADORATRICES 21	19002 GUADALAJARA	02 19 2010 010729460	1209 1209	4.346,74
0111 10 19102131689	JORGE OBRAS Y SERVICIOS	CL NOGALES 16	19119 HONTOBA	04 19 2009 000043317	0909 0909	626,00
0111 10 19102302148	HEICOM-07 SL	CL JUAN DIGES ANTON	19003 GUADALAJARA	02 19 2010 010545463	0110 0110	268,60
0111 10 19102340746	VENTA ACCESORIOS Y MAQUI	CL MARQUES DE MONTES	19180 MARCHAMALO	02 19 2010 010737443	1209 1209	1.905,16
0111 10 19102499986	REVOCOS GALICIA S.L.-FAL	CL BELEN DE SARRAGA	19005 GUADALAJARA	02 19 2010 010743507	1209 1209	1.074,53
0111 10 19102707629	TREAMCO, C.B.	CL AUTOVIA DEL NORES	19005 GUADALAJARA	02 19 2010 010754217	1209 1209	3.223,57

2241

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante

la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la

Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración

correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Guadalajara, 04 de mayo de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 28157649141	PAREDES SERVICIOS INTEGR	PP DE LAS ACACIAS 53	19200 AZUQUECA DE	04 28 2010 031041578	0609 0609	626,00
0111 10 28171090513	VASIOVA S.L.L.	CL BURGOS 9	19200 AZUQUECA DE	04 28 2009 000213484	0609 0609	4.348,40
0111 10 28171090513	VASIOVA S.L.L.	CL BURGOS 9	19200 AZUQUECA DE	02 28 2010 030509088	1209 1209	895,90

DIRECCION PROVINCIAL: 48 VIZCAYA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 48108683509	ALMACENAJE Y TRANSPORTES	AV RIO HENARES 38	19208 ALOVERA	02 48 2010 012932891	1209 1209	2.367,91

DIRECCION PROVINCIAL: 03 ALACANT - ALICANTE

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS						
2300 07 280383265885	SANCHEZ CASTELLANOS MARI	CL PERAL 747	19192 TRIJUEQUE	08 03 2010 016747946	0108 0308	232,64

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley

2243

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá enten-

derse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 4 de mayo 2010.— Concepción Dueso Paúl

DIRECCION PROVINCIAL : 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 19002858393	GONZALEZ CORCHO MIGUEL A	CL RIO DE LA VEGA 21	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013147007	0809 0809	1.043,08
0111 10 19002858393	GONZALEZ CORCHO MIGUEL A	CL RIO DE LA VEGA 21	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013579160	0909 0909	1.012,76
0111 10 19002896284	COM B DOMINGUEZ	CL PORTALES DEL CESP	19400 BRIHUEGA	03 19 2009 012170741	0509 0509	924,51
0111 10 19002896284	COM B DOMINGUEZ	CL PORTALES DEL CESP	19400 BRIHUEGA	03 19 2009 012963212	0709 0709	899,78
0111 10 19002896284	COM B DOMINGUEZ	CL PORTALES DEL CESP	19400 BRIHUEGA	03 19 2009 013147209	0809 0809	671,74
0111 10 19100829465	INSTALACIONES ELECTRICAS	CL BODEGON CIEGO	19192 TRIJUEQUE	03 19 2009 013588254	0909 0909	1.263,90
0111 10 19100921213	HOSTAL ALTRI 78 S.L.	CT NACIONAL II KM 78	19192 TRIJUEQUE	02 19 2009 013405671	1009 1009	1.088,02
0111 10 19100921213	HOSTAL ALTRI 78 S.L.	CT NACIONAL II KM 78	19192 TRIJUEQUE	03 19 2009 013589567	0909 0909	1.695,20
0111 10 19101874338	ANA MARIA COM.B.	CL TARANCON 2	19100 PASTRANA	02 19 2009 012993726	0709 0709	1.020,05
0111 10 19101884038	JORGE OBRAS Y SERVICIOS	CL NOGALES 16	19119 HONTOBA	03 19 2009 013177420	0809 0809	795,08
0111 10 19101884038	JORGE OBRAS Y SERVICIOS	CL NOGALES 16	19119 HONTOBA	03 19 2009 013610482	0909 0909	795,08
0111 10 19102092182	NUEVA AMANECER JARDINERI	CL JUAN RAMON JIMENE	19170 CASAR EL	03 19 2009 013183177	0809 0809	968,50
0111 10 19102092182	NUEVA AMANECER JARDINERI	CL JUAN RAMON JIMENE	19170 CASAR EL	03 19 2009 013615940	0909 0909	968,50
0111 10 19102131689	JORGE OBRAS Y SERVICIOS	CL NOGALES 16	19119 HONTOBA	03 19 2009 013184490	0809 0809	514,68
0111 10 19102131689	JORGE OBRAS Y SERVICIOS	CL NOGALES 16	19119 HONTOBA	03 19 2009 013617152	0909 0909	414,31
0111 10 19102157658	ENELECSYS, S.L.	CL TEJIDO 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013185504	0809 0809	1.153,44
0111 10 19102157658	ENELECSYS, S.L.	CL TEJIDO 3	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013618364	0909 0909	1.549,76
0111 10 19102187061	MARTINEZ ZORITA JAIME	CL DOCTOR RICARDO SA	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013620384	0909 0909	27,74
0111 10 19102254456	AZULEJOS Y PAVIMENTOS CE	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	10 19 2010 010279725	0505 0505	10.498,74
0111 10 19102254456	AZULEJOS Y PAVIMENTOS CE	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	10 19 2010 010279826	0605 0605	9.707,91
0111 10 19102254456	AZULEJOS Y PAVIMENTOS CE	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	10 19 2010 010279927	0705 0705	9.667,25
0111 10 19102254456	AZULEJOS Y PAVIMENTOS CE	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	10 19 2010 010280028	1205 1205	10.067,61
0111 10 19102254456	AZULEJOS Y PAVIMENTOS CE	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	10 19 2010 010280129	0106 0106	10.423,99
0111 10 19102254456	AZULEJOS Y PAVIMENTOS CE	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	10 19 2010 010280230	1106 1106	7.944,56
0111 10 19102254456	AZULEJOS Y PAVIMENTOS CE	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	10 19 2010 010280331	1206 1206	7.615,97
0111 10 19102254456	AZULEJOS Y PAVIMENTOS CE	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	10 19 2010 010280432	0107 0107	7.287,82
0111 10 19102254456	AZULEJOS Y PAVIMENTOS CE	CL FRANCISCO ARITIO	19004 GUADALAJARA	10 19 2010 010280533	0207 0207	6.157,86
0111 10 19102321447	BATISTA NOESI MIGUEL ANG	CL FRANCISCO PAULA B	19004 GUADALAJARA	02 19 2010 010066022	1009 1009	1.169,84
0111 10 19102460984	MONTERO LOPEZ MARIO	CL JESUS MEDINACELI	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 013196517	0809 0809	595,75
0111 10 19102460984	MONTERO LOPEZ MARIO	CL JESUS MEDINACELI	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 013629478	0909 0909	576,97
0111 10 19102478869	SANZ CARPINTERO LUIS FEL	CL JUAN DE JUNI 9	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013197527	0809 0809	506,58
0111 10 19102478869	SANZ CARPINTERO LUIS FEL	CL JUAN DE JUNI 9	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013630589	0909 0909	360,20
0111 10 19102517972	INDALOGESPRO S.L.	CT DE ALOVERA 22	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013632815	0909 0909	1.232,03
0111 10 19102659937	CARNICERIA LA IBERICA, C	CL MAYOR 25	19170 CASAR EL	03 19 2009 013205409	0809 0809	620,14
0111 10 19102659937	CARNICERIA LA IBERICA, C	CL MAYOR 25	19170 CASAR EL	03 19 2009 013639481	0909 0909	248,04
0111 10 19102659937	CARNICERIA LA IBERICA, C	CL MAYOR 25	19170 CASAR EL	03 19 2009 013639582	0909 0909	310,06
0111 10 19102729857	LA MALQUERIDA, CB	CL BOULEVARD ENTREPE	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013212176	0809 0809	1.002,96
0111 10 19102729857	LA MALQUERIDA, CB	CL BOULEVARD ENTREPE	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013646656	0909 0909	841,68
0111 10 19102758553	CAÑAS COBETA ALFONSO	CL JARDINES 441	19113 FUENTENOVILL	10 19 2009 013362629	1107 1107	2.187,96
0111 10 19102758553	CAÑAS COBETA ALFONSO	CL JARDINES 441	19113 FUENTENOVILL	10 19 2009 013362730	1107 1207	331,86
0111 10 19102773206	ALONSO MARTINEZ TOMAS	CL SALVADOR ALLENDE	19004 GUADALAJARA	10 19 2010 010091179	0704 0704	2.719,81
0111 10 19102773206	ALONSO MARTINEZ TOMAS	CL SALVADOR ALLENDE	19004 GUADALAJARA	10 19 2010 010091280	0804 0804	3.649,59
0111 10 19102773206	ALONSO MARTINEZ TOMAS	CL SALVADOR ALLENDE	19004 GUADALAJARA	10 19 2010 010091381	0904 0904	3.333,83
0111 10 19102773206	ALONSO MARTINEZ TOMAS	CL SALVADOR ALLENDE	19004 GUADALAJARA	10 19 2010 010091482	1004 1004	2.344,51
0111 10 19102773206	ALONSO MARTINEZ TOMAS	CL SALVADOR ALLENDE	19004 GUADALAJARA	10 19 2010 010091583	1204 1204	1.591,38
0111 10 19102773206	ALONSO MARTINEZ TOMAS	CL SALVADOR ALLENDE	19004 GUADALAJARA	10 19 2010 010091684	0205 0205	1.859,46
0111 10 19102773206	ALONSO MARTINEZ TOMAS	CL SALVADOR ALLENDE	19004 GUADALAJARA	10 19 2010 010091785	0305 0305	2.120,37
0111 10 19102773206	ALONSO MARTINEZ TOMAS	CL SALVADOR ALLENDE	19004 GUADALAJARA	10 19 2010 010091886	0405 0405	1.508,25
0111 10 19102773206	ALONSO MARTINEZ TOMAS	CL SALVADOR ALLENDE	19004 GUADALAJARA	10 19 2010 010091987	0505 0505	1.052,90
0111 10 19102773206	ALONSO MARTINEZ TOMAS	CL SALVADOR ALLENDE	19004 GUADALAJARA	10 19 2010 010092088	0805 0805	787,31
0111 10 19102773206	ALONSO MARTINEZ TOMAS	CL SALVADOR ALLENDE	19004 GUADALAJARA	10 19 2010 010092189	0905 0905	759,82
0111 10 19102773206	ALONSO MARTINEZ TOMAS	CL SALVADOR ALLENDE	19004 GUADALAJARA	10 19 2010 010092290	1105 1105	774,36
0111 10 19102773206	ALONSO MARTINEZ TOMAS	CL SALVADOR ALLENDE	19004 GUADALAJARA	10 19 2010 010092391	1005 1005	969,35
0111 10 19102773206	ALONSO MARTINEZ TOMAS	CL SALVADOR ALLENDE	19004 GUADALAJARA	10 19 2010 010092492	1205 1205	795,38
0111 10 19102773206	ALONSO MARTINEZ TOMAS	CL SALVADOR ALLENDE	19004 GUADALAJARA	10 19 2010 010092593	0106 0106	816,18
0111 10 19102773206	ALONSO MARTINEZ TOMAS	CL SALVADOR ALLENDE	19004 GUADALAJARA	10 19 2010 010092694	0206 0206	735,42
0111 10 19102773206	ALONSO MARTINEZ TOMAS	CL SALVADOR ALLENDE	19004 GUADALAJARA	10 19 2010 010092795	0306 0306	823,48
0111 10 19102773206	ALONSO MARTINEZ TOMAS	CL SALVADOR ALLENDE	19004 GUADALAJARA	10 19 2010 010092896	0406 0406	188,21
0111 10 19102780377	URBANO CORONADO SERGIO	CL OLMOS 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2009 013649686	1206 1206	731,24

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 19102780377	URBANO CORONADO SERGIO	CL OLMOS 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2009 013649787	0107 0107	472,63
0111 10 19102780478	AVELLANEDA NIETO BEATRIZ	CL OLMOS 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2009 013649888	1206 1206	731,24
0111 10 19102780478	AVELLANEDA NIETO BEATRIZ	CL OLMOS 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2009 013649989	0107 0107	472,63
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010007418	0507 0507	1.015,98
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010007519	0607 0607	1.044,45
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010007620	0707 0707	1.075,60
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010007721	0807 0807	1.070,97
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010007822	0907 0907	1.032,05
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010007923	1007 1007	1.060,11
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010008024	1107 1107	1.022,04
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010008125	1207 1207	1.050,36
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010008226	0108 0108	1.067,24
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010008327	0208 0208	993,34
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010008428	0308 0308	1.057,25
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010008529	0408 0408	1.018,47
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010008630	0508 0508	1.045,98
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010008731	0608 0608	1.004,94
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010008832	0708 0708	1.034,23
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010008933	0808 0808	1.027,41
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010009034	0908 0908	990,19
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010009135	1008 1008	1.016,52
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010009236	1108 1108	978,73
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010009337	1208 1208	1.005,96
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010009438	0109 0109	1.024,21
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010009539	0209 0209	295,88
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010009640	0407 0407	1.193,86
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010009741	0507 0507	881,00
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010009842	0607 0607	613,77
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010009943	0607 0607	166,76
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010010044	0807 0807	1.556,31
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010010145	0907 0907	2.487,03
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010010246	1007 1007	2.554,66
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010010347	1107 1107	1.535,32
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010010448	1207 1207	2.379,65
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010010549	0108 0108	2.351,73
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010010650	0208 0208	2.338,97
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010010751	0308 0308	2.327,48
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010010852	0408 0408	4.971,76
0111 10 19102786138	IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	CL ADUANA 12	19200 AZUQUECA DE	10 19 2010 010010953	0508 0508	3.095,15
0111 10 19102811400	HERNANDEZ MORENO JOSE	CL LA DEHESA URB. M	19209 QUER	10 19 2010 010280836	0906 0906	47,40
0111 10 19102811400	HERNANDEZ MORENO JOSE	CL LA DEHESA URB. M	19209 QUER	10 19 2010 010280937	1006 1006	6.139,33
0111 10 19102811400	HERNANDEZ MORENO JOSE	CL LA DEHESA URB. M	19209 QUER	10 19 2010 010281038	1106 1106	2.182,05
0111 10 19102811400	HERNANDEZ MORENO JOSE	CL LA DEHESA URB. M	19209 QUER	10 19 2010 010281139	0508 0508	6.350,39
0111 10 19102811400	HERNANDEZ MORENO JOSE	CL LA DEHESA URB. M	19209 QUER	10 19 2010 010281240	0708 0708	5.332,38
0111 10 19102811400	HERNANDEZ MORENO JOSE	CL LA DEHESA URB. M	19209 QUER	10 19 2010 010281341	0808 0808	4.320,15
0111 10 19102811400	HERNANDEZ MORENO JOSE	CL LA DEHESA URB. M	19209 QUER	10 19 2010 010281442	0808 0808	158,75
0111 10 19102811400	HERNANDEZ MORENO JOSE	CL LA DEHESA URB. M	19209 QUER	10 19 2010 010281543	0908 0908	500,01
0111 10 19102811400	HERNANDEZ MORENO JOSE	CL LA DEHESA URB. M	19209 QUER	10 19 2010 010281644	0608 0608	6.640,03

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 081209539950	GIL NUNES EDWARD GILBERT	CL IBIZA 205	19170 CASAR EL	03 19 2009 013248855	0909 0909	299,02
0521 07 081209539950	GIL NUNES EDWARD GILBERT	CL IBIZA 205	19170 CASAR EL	03 19 2009 013413351	1009 1009	299,02
0521 07 141015265422	LLORENTE GUERRA RAFAEL	CL MONTEAVERUELO 26	19174 VALDEAVERUEL	03 19 2009 013414866	0909 0909	299,02
0521 07 160022858104	LOPEZ RUIZ PEDRO JOSE	CL CARMEN CONDE 5	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013250673	0909 0909	299,02
0521 07 160022858104	LOPEZ RUIZ PEDRO JOSE	CL CARMEN CONDE 5	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013415169	1009 1009	299,02
0521 07 160024129612	GONZALEZ CEBRIAN CLAUDIO	CL VALLEJO 5	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013250774	0909 0909	315,02
0521 07 160024129612	GONZALEZ CEBRIAN CLAUDIO	CL VALLEJO 5	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013415270	1009 1009	315,02
0521 07 171001158641	OUCHAD ABOUZIR MUSTAPHA	PP JUAN CASAS 16	19240 JADRAQUE	03 19 2009 013251077	0909 0909	299,02
0521 07 171001158641	OUCHAD ABOUZIR MUSTAPHA	PP JUAN CASAS 16	19240 JADRAQUE	03 19 2009 013415674	1009 1009	299,02
0521 07 190013514816	SANZ CARPINTERO LUIS FEL	CL JUAN DE JUNI	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013255727	0909 0909	299,02
0521 07 190013514816	SANZ CARPINTERO LUIS FEL	CL JUAN DE JUNI	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013419112	1009 1009	299,02
0521 07 190013675672	PEREZ ANTON ARACELI	CL JOSE LUIS VALCARC	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013256131	0909 0909	299,02
0521 07 190013675672	PEREZ ANTON ARACELI	CL JOSE LUIS VALCARC	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013419516	1009 1009	299,02
0521 07 190014508559	GONZALEZ CORCHO MIGUEL A	CL RIO PELAGALLINAS	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013257848	0909 0909	299,02
0521 07 190014508559	GONZALEZ CORCHO MIGUEL A	CL RIO PELAGALLINAS	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013421536	1009 1009	299,02
0521 07 190014712259	SANZ LEONCIO ANDRES	CL ANTONIO DIAZ CAÑA	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013258353	0909 0909	299,02
0521 07 190014729841	SANZ SANZ ANGEL	CL PADRE TABERNERO 1	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013258555	0909 0909	299,02
0521 07 190014729841	SANZ SANZ ANGEL	CL PADRE TABERNERO 1	19002 GUADALAJARA	03 19 2009 013421940	1009 1009	299,02
0521 07 190015479468	LLORENTE GUIJARRO RAMON	CL BULEVAR ENTREPEÑA	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013261383	0909 0909	299,02
0521 07 190015479468	LLORENTE GUIJARRO RAMON	CL BULEVAR ENTREPEÑA	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013425374	1009 1009	299,02
0521 07 190015718736	SANCHEZ LORENZO MARIA LU	CL SEGOVIA 3	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013425879	1009 1009	299,02
0521 07 190017003782	MUÑOZ PARDILLO ANA MARIA	CL RIO DE LA VEGA 21	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013267043	0909 0909	299,02
0521 07 190017003782	MUÑOZ PARDILLO ANA MARIA	CL RIO DE LA VEGA 21	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013430933	1009 1009	299,02
0521 07 190017947716	GAGO LOPEZ MARIA CRISTIN	CL ANTONIO DIAZ CAÑA	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013270073	0909 0909	299,02
0521 07 191000087464	BEN LACHHAB TIJANI RACHI	CL BULEVAR CLARA CAM	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013270679	0909 0909	308,04

REG. T/IDENTE	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 191000087464	BEN LACHHAB TIJANI RACHI	CL BULEVAR CLARA CAM	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013434266	1009 1009	308,04
0521 07 191000268330	GARCIA GARCIA FERNANDO	CL TAMAJON 39	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 013271689	0909 0909	299,02
0521 07 191000268330	GARCIA GARCIA FERNANDO	CL TAMAJON 39	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 013435074	1009 1009	299,02
0521 07 191001678163	VILLALBA GARCIA SERGIO	PZ CAPITAN BOIXAREU	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013276642	0909 0909	299,02
0521 07 191001678163	VILLALBA GARCIA SERGIO	PZ CAPITAN BOIXAREU	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013440532	1009 1009	299,02
0521 07 191001952288	CAMBAS CANCELO FELIPE	CL BULEVAR CLARA CAM	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013277551	0909 0909	318,02
0521 07 191001952288	CAMBAS CANCELO FELIPE	CL BULEVAR CLARA CAM	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013441340	1009 1009	318,02
0521 07 191001982604	OJEDA LOPEZ ANA MARIA	CL POSTAS 42	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013277854	0909 0909	299,02
0521 07 191002202872	BLANCO FERRERO FRANCISCO	CL JUAN RAMON JIMENE	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013442451	1009 1009	299,02
0521 07 191003342321	CALVO HERRANZ DANIEL	CL ZAMORA 3	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013282908	0909 0909	326,52
0521 07 191003888450	VILLALBA PASTOR ISIDRO	CL EL GRECO 18	19115 ALMOGUERA	03 19 2009 013284928	0909 0909	299,02
0521 07 191003888450	VILLALBA PASTOR ISIDRO	CL EL GRECO 18	19115 ALMOGUERA	03 19 2009 013449525	1009 1009	299,02
0521 07 191004025765	HUILCA PALLO JOSE LEONID	CL ANA MARISCAL 1	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013285332	0909 0909	8,98
0521 07 191004025765	HUILCA PALLO JOSE LEONID	CL ANA MARISCAL 1	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013449828	1009 1009	19,61
0521 07 191005481876	POPESCU --- MIHAI	CL REAL 112	19243 TOBA LA	03 19 2009 011030282	0109 0109	299,02
0521 07 191005481876	POPESCU --- MIHAI	CL REAL 112	19243 TOBA LA	03 19 2009 011202458	0209 0209	299,02
0521 07 191005481876	POPESCU --- MIHAI	CL REAL 112	19243 TOBA LA	03 19 2009 011494165	0309 0309	299,02
0521 07 191005797936	LAZARESCU --- CATALIN AL	CL DEL MEDIO	19238 ZARZUELA DE	03 19 2009 013290786	0909 0909	299,02
0521 07 191005993047	ISPIR --- FLORIN	PZ PEÑUELAS 9	19243 CONGOSTRINA	03 19 2009 013291392	0909 0909	299,02
0521 07 191006434803	EZZITI --- ISMAIL	CM TALAMANCA 7	19170 CASAR EL	03 19 2009 013456494	1009 1009	299,02
0521 07 191006896056	LEORDEAN --- ALEXANDRU	CL ECUADOR 9	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013293214	0909 0909	368,03
0521 07 191006896056	LEORDEAN --- ALEXANDRU	CL ECUADOR 9	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013457912	1009 1009	368,03
0521 07 191006989319	JERZI --- SERAFIN	CL IGLESIA 36	19117 ALBALATE DE	03 19 2009 013293315	0909 0909	299,02
0521 07 191006989319	JERZI --- SERAFIN	CL IGLESIA 36	19117 ALBALATE DE	03 19 2009 013458215	1009 1009	299,02
0521 07 191007145327	PATRAUTANU --- MARIUS	CL FUENSANTA 5	19004 GUADALAJARA	03 19 2008 013401349	1008 1008	62,76
0521 07 191007145327	PATRAUTANU --- MARIUS	CL FUENSANTA 5	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 010214977	1108 1108	293,22
0521 07 191007279511	FARTEA --- FLORIN HORATI	CL BOLIVIA 1	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013294325	0909 0909	299,02
0521 07 191007279511	FARTEA --- FLORIN HORATI	CL BOLIVIA 1	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013458922	1009 1009	299,02
0521 07 191007308914	BORRIELLO --- SALVATORE	CL DOCTOR FLEMING 19	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 013294729	0909 0909	299,02
0521 07 191007308914	BORRIELLO --- SALVATORE	CL DOCTOR FLEMING 19	19003 GUADALAJARA	03 19 2009 013459124	1009 1009	299,02
0521 07 191007572329	BLANGA --- MIRCEA	CL CLARA CAMPOAMOR 2	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013295840	0909 0909	368,03
0521 07 191007576672	LAZEA --- FLORIN IOAN	CL ANTONIO LOZANO VI	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013296042	0909 0909	368,03
0521 07 191007576672	LAZEA --- FLORIN IOAN	CL ANTONIO LOZANO VI	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013460639	1009 1009	368,03
0521 07 191007958006	DRUMAS --- MIHAI	CL ANTONIO LOZANO VI	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013298466	0909 0909	371,70
0521 07 191007958006	DRUMAS --- MIHAI	CL ANTONIO LOZANO VI	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013463366	1009 1009	371,70
0521 07 191008236575	OLARU COJOC ELENA	CL ANTONIO LOZANO VI	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013464881	1009 1009	9,25
0521 07 191008324481	BUZILA --- CRISTIAN	CL BARRIO NUEVO 26	19237 SAN ANDRES D	03 19 2009 013300688	0909 0909	299,02
0521 07 191008324481	BUZILA --- CRISTIAN	CL BARRIO NUEVO 26	19237 SAN ANDRES D	03 19 2009 013465386	1009 1009	299,02
0521 07 191008379853	PRICOP --- IONEL	CL DE LA PUENTE 21	19237 SAN ANDRES D	03 19 2009 013301193	0909 0909	368,03
0521 07 191008379853	PRICOP --- IONEL	CL DE LA PUENTE 21	19237 SAN ANDRES D	03 19 2009 013465588	1009 1009	368,03
0521 07 191008539396	GRECU --- EMIL	CL DEL MEDIO	19238 ZARZUELA DE	03 19 2009 013302005	0909 0909	299,02
0521 07 191008539396	GRECU --- EMIL	CL DEL MEDIO	19238 ZARZUELA DE	03 19 2009 013466194	1009 1009	299,02
0521 07 191008669136	LAUTARU --- COSTICA GABR	CL LA TERCIA 25	19170 CASAR EL	03 19 2009 013302409	0909 0909	368,03
0521 07 191008669136	LAUTARU --- COSTICA GABR	CL LA TERCIA 25	19170 CASAR EL	03 19 2009 013466400	1009 1009	368,03
0521 07 191008671459	MIHALACHE --- MARIUS NIC	CL ISLA TENERIFE 342	19170 CASAR EL	03 19 2009 013302611	0909 0909	368,03
0521 07 191009213851	ARUSTI --- GHEORGHE	CL CANTARRANAS 20	19237 SAN ANDRES D	03 19 2009 013303924	0909 0909	299,02
0521 07 191009389562	BINDILA --- IOAN	CL NOGAL -URB.LA BEL	19192 TRIJUEQUE	03 19 2009 013304631	0909 0909	368,03
0521 07 191009389562	BINDILA --- IOAN	CL NOGAL -URB.LA BEL	19192 TRIJUEQUE	03 19 2009 013467713	1009 1009	368,03
0521 07 251010376943	WANG --- SHU	CL MAYOR 15	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013306550	0909 0909	315,02
0521 07 280260624947	JIMENEZ JIMENEZ FERMINA	CL LA RIOJA 60	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 013311907	0909 0909	303,83
0521 07 280260624947	JIMENEZ JIMENEZ FERMINA	CL LA RIOJA 60	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 013475591	1009 1009	303,83
0521 07 280298031682	CORONADO ALMAZAN DOLORES	AV MEDITERRANEO 2276	19170 CASAR EL	03 19 2009 013478827	1009 1009	299,02
0521 07 280333440827	EXPOSITO GOMEZ ANTONIO	CL RIO DUERO, UR. NU	19117 ALBALATE DE	03 19 2009 013480140	1009 1009	339,53
0521 07 280334279269	SERRANO CASTILLO JESUS	CL COGOLLUDO 17	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 013315543	0909 0909	299,02
0521 07 280381211610	SERRANO GALVAN JOAQUIN	CL TOLEDO, URB. EL C	19170 CASAR EL	03 19 2009 013319684	0909 0909	299,02
0521 07 280381211610	SERRANO GALVAN JOAQUIN	CL TOLEDO, URB. EL C	19170 CASAR EL	03 19 2009 013482665	1009 1009	299,02
0521 07 280395471519	PULGARON SANZ JUAN CARLO	CL CASTILLA LA MANCH	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 013321708	0909 0909	299,02
0521 07 280395471519	PULGARON SANZ JUAN CARLO	CL CASTILLA LA MANCH	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 013484079	1009 1009	299,02
0521 07 280408010989	RUIZ MARTINEZ JOSE	PZ DEL AYUNTAMIENTO	19240 JADRAQUE	03 19 2009 013323122	0909 0909	299,02
0521 07 280408010989	RUIZ MARTINEZ JOSE	PZ DEL AYUNTAMIENTO	19240 JADRAQUE	03 19 2009 013485493	1009 1009	299,02
0521 07 280410822373	BURGOS GONZALEZ RAFAEL	CL RIO DE LA PLATA 5	19119 ILLANA	03 19 2009 013323425	0909 0909	311,03
0521 07 280414862829	OCAÑA CALABUCH ANTONIO	CL MESONES 36	19170 CASAR EL	03 19 2009 013324233	0909 0909	368,03
0521 07 280414862829	OCAÑA CALABUCH ANTONIO	CL MESONES 36	19170 CASAR EL	03 19 2009 013486507	1009 1009	368,03
0521 07 280456989525	LOMANS RUIZ JOSE	CL MALAGA 404-URB. E	19170 CASAR EL	03 19 2009 013328677	0909 0909	299,02
0521 07 281008260978	MADERN BARCOS MANUEL	UR NUEVA SIERRA DE A	19117 ALBALATE DE	03 19 2009 013330701	0909 0909	299,02
0521 07 281008260978	MADERN BARCOS MANUEL	UR NUEVA SIERRA DE A	19117 ALBALATE DE	03 19 2009 013493678	1009 1009	299,02
0521 07 281050810434	ABESO NGUEMA MIGUEL ANGE	CL SANTANDER URB HER	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 013338377	0909 0909	329,03
0521 07 281050810434	ABESO NGUEMA MIGUEL ANGE	CL SANTANDER URB HER	19174 TORREJON DEL	03 19 2009 013499439	1009 1009	329,03
0521 07 281066278092	ROCHA VILLALBA ANA	CL ANTONIO DIAZ CAÑA	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013500651	1009 1009	315,02
0521 07 281090840213	IGLESIAS SANCHEZ FRANCIS	CL MULHACEN 1	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013502469	1009 1009	299,02
0521 07 281117448020	VELASQUEZ PEREZ EDWIN VI	CL MIRADOR 62	19192 TRIJUEQUE	03 19 2009 013504691	1009 1009	368,03
0521 07 281131378836	MARTONFI --- BENIAMIN	AV BARCELONA 23	19117 ALBALATE DE	03 19 2009 013344542	0909 0909	299,02
0521 07 281138031218	ACEVEDO ARAGONES MARIA P	CL MOLINA DE ARAGON	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013345350	0909 0909	299,02
0521 07 281138031218	ACEVEDO ARAGONES MARIA P	CL MOLINA DE ARAGON	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013507119	1009 1009	299,02
0521 07 281147056056	IVANOV KIRILOV GEORGI	UR MIRADOR DE HONTOB	19119 HONTOBA	03 19 2009 013345754	0909 0909	299,02
0521 07 281147056056	IVANOV KIRILOV GEORGI	UR MIRADOR DE HONTOB	19119 HONTOBA	03 19 2009 013507624	1009 1009	299,02

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 281162497244	BIZO --- MIRCEA ONISOR	CL CARMEN CONDE 7	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013346259	0909 0909	303,83
0521 07 281162497244	BIZO --- MIRCEA ONISOR	CL CARMEN CONDE 7	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013508432	1009 1009	303,83
0521 07 281177123531	RAMIREZ SABOGAL CESAR	AV DE LA BELTRANEJA	19192 TRIJUEQUE	03 19 2009 013347067	0909 0909	299,02
0521 07 281177123531	RAMIREZ SABOGAL CESAR	AV DE LA BELTRANEJA	19192 TRIJUEQUE	03 19 2009 013509442	1009 1009	299,02
0521 07 281198460501	SOPTEREAN --- ALINA LEON	CL PILAR MIRO 10	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013347774	0909 0909	299,02
0521 07 281198460501	SOPTEREAN --- ALINA LEON	CL PILAR MIRO 10	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 013510149	1009 1009	299,02
0521 07 301027729149	VALLEJO VALLEJO WALTER	CL ALHAMA 9	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013352222	0909 0909	319,52
0521 07 301027729149	VALLEJO VALLEJO WALTER	CL ALHAMA 9	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013514088	1009 1009	319,52

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 041016234071	BELAFKEH --- SAID	CL LOZANO VIÑES 4	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013220361	0809 0809	37,68
0611 07 191008442400	OLAVE VELASCO JEFERSON	AV ISLAS FILIPINAS 3	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 013235317	0809 0809	12,56
0611 07 191008442400	OLAVE VELASCO JEFERSON	AV ISLAS FILIPINAS 3	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 013542582	0909 0909	16,75
0611 07 231038871131	EN NAJDI --- SAID	CL BOLIVIA 4	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013241276	0809 0809	92,10

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 19102326602	DE OLIVEIRA LOPEZ BOSCH	"UR EL COTO; C/ RIO"	19170 CASAR EL	03 19 2009 013391830	0809 0809	193,09
1211 10 19102326602	DE OLIVEIRA LOPEZ BOSCH	"UR EL COTO; C/ RIO"	19170 CASAR EL	03 19 2009 013523990	0909 0909	193,09
1211 10 19102610629	SOLA MARTINEZ DE BEDOYA	AV MADRID 422	19170 CASAR EL	03 19 2009 013392840	0809 0809	193,09
1211 10 19102610629	SOLA MARTINEZ DE BEDOYA	AV MADRID 422	19170 CASAR EL	03 19 2009 013524802	0909 0909	193,09
1211 10 19102647106	TORRALBA VARGAS JUAN CAR	AV ROMA-URB. EL COTO	19170 CASAR EL	03 19 2009 013393143	0809 0809	193,09
1211 10 19102647106	TORRALBA VARGAS JUAN CAR	AV ROMA-URB. EL COTO	19170 CASAR EL	03 19 2009 013525206	0909 0909	193,09
1221 07 191008797660	BARCES LEIVA CHRISTIAN L	CL ALHAMA 7	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013388392	0809 0809	193,09
1221 07 191008797660	BARCES LEIVA CHRISTIAN L	CL ALHAMA 7	19004 GUADALAJARA	03 19 2009 013521162	0909 0909	193,09
1221 07 281162459858	QUINTERO AGUDELO ELIANA	CL ALAMIN 4	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 013389103	0809 0809	193,09

2244

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embar-

go de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 4 de mayo de 2010. Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 28125688045	ROMERO MASSO JOSE MANUEL	CL MONTE DE ENCINAS	19209 VILLANUEVA D	03 28 2009 106215185	0909 0909	430,03
0111 10 28137122830	HERCANBUS, S.L.	CL ALONDRA 9	19174 GALAPAGOS	03 28 2009 106396152	0909 0909	1.559,06
0111 10 28158159908	D.C.M. INSTALACIONES TEC	CL ZARAGOZA 6	19005 GUADALAJARA	03 28 2009 058564846	0409 0409	4.706,28
0111 10 28158159908	D.C.M. INSTALACIONES TEC	CL ZARAGOZA 6	19005 GUADALAJARA	03 28 2009 063804361	0609 0609	4.457,65
0111 10 28175336281	ARROYO RODRIGUEZ ISMAEL	CL SIERRA DE AYLLON	19210 YUNQUERA DE	03 28 2009 096467392	0809 0809	644,02
0111 10 28175336281	ARROYO RODRIGUEZ ISMAEL	CL SIERRA DE AYLLON	19210 YUNQUERA DE	03 28 2009 107643917	0909 0909	728,18

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 080397036786	USSIA GARCIA FRANCISCO J	CL FED.G.LORCA(PQ VA	19208 ALOVERA	03 28 2009 098906035	0909 0909	299,02
0521 07 080397036786	USSIA GARCIA FRANCISCO J	CL FED.G.LORCA(PQ VA	19208 ALOVERA	03 28 2009 103472210	1009 1009	299,02
0521 07 191001686449	ROMERO MASSO JOSE MANUEL	CL NUEVO BAZTAN 7	28806 ALCALA DE HE	03 28 2009 102334276	1009 1009	299,02
0521 07 191005672240	FERNANDEZ IRUESTE ANGEL	CL JADRAQUE 22	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 097730719	0909 0909	299,02
0521 07 191005672240	FERNANDEZ IRUESTE ANGEL	CL JADRAQUE 22	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 102335690	1009 1009	299,02
0521 07 191005874728	MIGUEL MINGUEZ HECTOR	CL GRANADOS 10	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 097730921	0909 0909	299,02
0521 07 191005874728	MIGUEL MINGUEZ HECTOR	CL GRANADOS 10	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 102335892	1009 1009	299,02
0521 07 280174519158	FERNANDEZ TRONCO PAULINO	CL JADRAQUE 22	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 097737082	0909 0909	879,37
0521 07 280174519158	FERNANDEZ TRONCO PAULINO	CL JADRAQUE 22	19200 AZUQUECA DE	03 28 2009 102341047	1009 1009	879,37
0521 07 280277132125	FERNANDEZ TORRE ANGELES	CL MIGUEL DE CERVANT	19171 CABANILLAS D	03 28 2009 098925233	0909 0909	314,21
0521 07 280277132125	FERNANDEZ TORRE ANGELES	CL MIGUEL DE CERVANT	19171 CABANILLAS D	03 28 2009 103490091	1009 1009	314,21
0521 07 280408022915	CHACON TERRON MIGUEL	CL CLAVELINAS 60	19171 CABANILLAS D	03 28 2009 097768812	0909 0909	300,28
0521 07 280408022915	CHACON TERRON MIGUEL	CL CLAVELINAS 60	19171 CABANILLAS D	03 28 2009 102373076	1009 1009	300,28
0521 07 280414725514	GARCIA CASTRO JUAN JOSE	AV LANZAROTE 78	19208 ALOVERA	03 28 2009 097770933	0909 0909	299,02
0521 07 280414725514	GARCIA CASTRO JUAN JOSE	AV LANZAROTE 78	19208 ALOVERA	03 28 2009 102375504	1009 1009	299,02
0521 07 280425450579	COLOMINO MARTINEZ ANTONI	CL LAGOS DE JARAL 22	19185 MESONES	03 28 2009 097924719	0909 0909	299,02
0521 07 280425450579	COLOMINO MARTINEZ ANTONI	CL LAGOS DE JARAL 22	19185 MESONES	03 28 2009 102521509	1009 1009	299,02
0521 07 280434432274	MORENO RODRIGUEZ MARIO	CL ALFONSO GARCIA DE	19208 ALOVERA	03 28 2009 098943724	0909 0909	337,02
0521 07 280440766475	PEREZ NIETO MARCO ANTONI	CT JOSE GURIDI 5	19187 UCEDA	03 28 2009 098945037	0909 0909	299,02
0521 07 280440766475	PEREZ NIETO MARCO ANTONI	CT JOSE GURIDI 5	19187 UCEDA	03 28 2009 103509794	1009 1009	299,02
0521 07 280462419505	PIZARRO MERRINO FRANCISCO	CL EMPEDRADA 3	19174 VALDEAVERUEL	03 28 2009 101410857	1009 1009	299,02
0521 07 280465778028	ROMERO ALVARADO MARLENI	CL TEJERA NEGRA 22	19209 VILLANUEVA D	03 28 2008 081410488	0908 0908	293,22
0521 07 280465778028	ROMERO ALVARADO MARLENI	CL TEJERA NEGRA 22	19209 VILLANUEVA D	03 28 2008 081410892	1008 1008	293,22
0521 07 281021384573	ELESCANO VARGAS JOSE MAR	CL FEDERICO GARCIA L	19208 ALOVERA	03 28 2009 097107289	0909 0909	299,02
0521 07 281021384573	ELESCANO VARGAS JOSE MAR	CL FEDERICO GARCIA L	19208 ALOVERA	03 28 2009 101703978	1009 1009	299,02
0521 07 281022158048	ZAVALETA VIDAL RAUL ALEJ	CL JORGE GUILLEN 19	19208 ALOVERA	03 28 2009 097515093	0909 0909	299,02
0521 07 281022158048	ZAVALETA VIDAL RAUL ALEJ	CL JORGE GUILLEN 19	19208 ALOVERA	03 28 2009 102105924	1009 1009	299,02
0521 07 281048158896	BRIA --- ZINA	CL JOAQUIN TURINA 4	19208 ALOVERA	03 28 2009 097521662	0909 0909	311,03
0521 07 281048158896	BRIA --- ZINA	CL JOAQUIN TURINA 4	19208 ALOVERA	03 28 2009 102111883	1009 1009	311,03
0521 07 281058902153	SKIBA --- JAROSLAW	CL LENTISCO PARCELA	19187 CARAQUIZ	03 28 2009 097947856	0909 0909	299,02
0521 07 281058902153	SKIBA --- JAROSLAW	CL LENTISCO PARCELA	19187 CARAQUIZ	03 28 2009 102544747	1009 1009	299,02
0521 07 281060661691	ESTEBAN POLO ANGEL	CL LONDRES 360	19187 UCEDA	03 28 2009 102545252	1009 1009	311,03
0521 07 281079984596	TATKO --- ANNA	CL CALDERON DE LA BA	19209 VILLANUEVA D	03 28 2009 102403085	1009 1009	318,02
0521 07 281090002979	AGUADO GIRON JONATAN	CL MAYOR 7	19208 ALOVERA	03 28 2009 102404402	1009 1009	299,02
0521 07 281127259164	PASCUA RODRIGO LUIS ALBE	CL MIGUEL DE CERVANT	19209 VILLANUEVA D	03 28 2009 097811652	0909 0909	299,02
0521 07 281132498174	PIOTR KAZIMIERZ --- WOJT	CL PABLO SARASATE 33	19187 UCEDA	03 28 2009 098507022	0909 0909	299,02
0521 07 281132498174	PIOTR KAZIMIERZ --- WOJT	CL PABLO SARASATE 33	19187 UCEDA	03 28 2009 103082489	1009 1009	299,02
0521 07 281278184393	JURCA --- LATINCA	CL CASTILLO DE SIGUE	19170 PARQUE DE LA	03 28 2009 101906163	0909 0909	299,02
0521 07 281278184393	JURCA --- LATINCA	CL CASTILLO DE SIGUE	19170 PARQUE DE LA	03 28 2009 101906264	1009 1009	299,02

DIRECCION PROVINCIAL: 21 HUELVA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIALAGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07 411105606427	CATALAN --- ZORO SORIN	CL EULALIA ABAITUA	19005 GUADALAJARA	03 21 2009 035504262	0809 0809	20,93
0611 07 411105606427	CATALAN --- ZORO SORIN	CL EULALIA ABAITUA	19005 GUADALAJARA	03 21 2009 038318575	0909 0909	16,75

DIRECCION PROVINCIAL: 23 JAEN

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 230065835013	ESPINO MAÑAS PILAR	CL EULALIA ABAITUA 1	19005 GUADALAJARA	03 23 2009 034196046	0909 0909	299,02
0521 07 230065835013	ESPINO MAÑAS PILAR	CL EULALIA ABAITUA 1	19005 GUADALAJARA	03 23 2009 034599305	1009 1009	299,02
REGIMEN 06 R.ESPECIALAGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07 031048361501	YAHIAOUI --- AKLI	CL URUGUAY 2	19005 GUADALAJARA	03 23 2009 034913745	0909 0909	50,24
0611 07 461099749462	AITWMAN --- SMARTH ABIFA	CL RIO SORBE 2	19200 AZUQUECA DE	03 23 2010 012603421	0809 0809	75,36

DIRECCION PROVINCIAL: 46 VALENCIA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIALAGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07 461100816462	AGURIDA -- GEORGE ION	PO JUAN CASAS 29	19240 JADRAQUE	03 46 2009 068255075	0909 0909	8,38

DIRECCION PROVINCIAL: 30 MURCIA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIALAGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07 191008611138	MANSRI -- ABDELHAK	CL MOLINA DE ARAGON	19003 GUADALAJARA	03 30 2009 059762058	0809 0809	10,46

DIRECCION PROVINCIAL: 17 GIRONA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 170063859979	CRESPO RODRIGUEZ NORBERT	CL ECUADOR 11	19005 GUADALAJARA	03 17 2009 023287172	0909 0909	299,02
0521 07 170063859979	CRESPO RODRIGUEZ NORBERT	CL ECUADOR 11	19005 GUADALAJARA	03 17 2009 023954755	1009 1009	299,02

EDICTO DE NOTIFICACION

2154

El Jefe de la Sección de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a la empresa Transportes Rayito S.L., en el expediente n° 19/101/2010/00114/0, ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del servicio de correos, la Resolución del Recurso de Alzada formulado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, por la que se desestima el recurso de alzada formulado por la empresa Transportes Rayito S.L., contra la providencia de apremio n° 09/12505894.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en la sede de la Dirección Provincial de la TGSS sita en C/ Carmen, 2. de Guadalajara.

Asimismo se advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso ad-

ministrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10.1.j) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. de 14-07-98), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Guadalajara, 30 de marzo de 2010.— Antonio Ballano Vázquez

2240

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa "JUAN CARLOS SERRANO GÓMEZ" con código de cuenta de cotización 19 102142807 y domicilio en Azuqueca de Henares, Av. Europa 15 2º A, y al trabajador JAVIER SERRANO GARCÍA con número de afiliación 19 1005610505 y domicilio en Azuqueca de Henares, Cl. Santa Cruz 1 2º D, sobre Baja de Oficio en el Régimen General de la Seguridad Social, que esta administración con fecha 27 de abril de 2010 ha emitido la siguiente resolución:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- Se comprueba que el trabajador JAVIER SERRANO GARCÍA, con número de afiliación 19/1005610505, figura de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa JUAN CARLOS SERRANO GÓMEZ, con código de cuenta de cotización 19/102142807, desde el 30-07-2007.

- Según nuestra base de datos la indicada empresa está generando deuda desde 09/2007 y no presenta boletines de cotización desde 11/2008.

- Se comprueba igualmente que el citado trabajador ha causado alta simultáneamente con otras empresas a partir de 10-07-2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador JAVIER SERRANO GARCÍA, con número de afiliación 19/1005610505, en la empresa JUAN CARLOS SERRANO GÓMEZ, con código de cuenta de cotización 19/102142807, con fecha real 31-10-2008, último mes de presentación de boletines de cotización, y de efectos 26-04-2010, fecha de la presente resolución.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado a la empresa y al trabajador, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 05 de mayo de 2010.— La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

2239

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Pro-

vincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa “MAZARÍAS TÉCNICAS DEL FRÍO” con código de cuenta de cotización 19 102161803 y domicilio en Cabanillas del Campo, Cl. Francisco Medina y Mendoza 78, sobre Baja de Oficio en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora SONIA MARTÍNEZ CANTERO con número de afiliación 19 1002083543, que esta administración con fecha 21 de abril de 2010 ha emitido la siguiente resolución:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- Se comprueba que la trabajadora SONIA MARTÍNEZ CANTERO, con número de afiliación 19/1002083543, figura de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa MAZARÍAS TÉCNICAS DEL FRÍO S.L., con código de cuenta de cotización 19/102161803, desde el 04-06-2007.

- Según nuestra base de datos, la indicada empresa está generando deuda desde 02/09 y no presenta boletines de cotización desde 07/09.

- A partir del 15-07-2009 se comprueba que la mencionada trabajadora ha causado alta en otras empresas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora SONIA MARTÍNEZ CANTERO, con número de afiliación 19/1002083543, en la empresa MAZARÍAS TÉCNICAS DEL FRÍO, con código de cuenta de cotización 19/102161803, con fecha real 14-07-2009, día anterior al alta en la otra empresa, y de efectos 21-04-2010, fecha de la presente resolución.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado a la empresa, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 05 de mayo de 2010.— La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque.

2256

Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 19 01

ANUNCIO DE SUBASTA : El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara. Hacer saber que en esta Unidad se siguen expedientes ejecutivos de apremio por deudas a la Seguridad Social a las personas que se relacionan y en los que el Director Provincial ha autorizado, mediante Providencia - que a continuación se transcribe-, las subastas de los bienes embargados a dichos deudores, que igualmente se indican:

PROVIDENCIA.- Una vez autorizada, con fecha 28 de abril de 2010, la subasta de bienes muebles/ inmue-

bles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 29 de Junio de 2010, a las 10 horas en Cl. Matadero, s/n de Guadalajara, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, - a los terceros poseedores -, al depositario de los bienes embargados, , al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y - a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social -, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberar los mismos, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”””””

El plazo para presentar ofertas en sobre cerrado es hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta (28-06-2010).

Los bienes embargados que se enajenan son los que a continuación se relacionan:

Nº Exp.: 19 01 04 00088161	Deudor: D. FRANCISCO LOPEZ CUCHARERO	
Lote nº 1	- Vehículo marca FORD, modelo FOCUS, matrícula 9176BYT, gasoil, 1753 cc	
	Tipo.....	4.000,00 € Cargas: No
DEPOSITO: Naves de la TGSS, sitas en el polígono de Albolleque de Chiloeches (Guadalajara) Cl. Pílon,s/n. Podrá ser examinado los días 22,23,24,25 y 28 de Junio de 2010 de 12 a 14 horas previa autorización de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.		

Nº Exp.: 19 01 05 00226214	Deudor: D. MIGUEL TAMAYO MORENO	
Lote nº 1 Finca registral 801	-1/2 indivisa de rústica en Riba de Saelices (Guadalajara), al sitio Los Tocones, polígono 6, parcela 80, con superficie de 3 hectareas 51 áreas y 80 centiáreas.	
	Tipo.....	38.815,60 € Cargas: Si
Lote nº 2 Finca registral 1073	-1/2 indivisa de rústica en Riba de Saelices (Guadalajara), al sitio La Lobera, polígono 9, parcela 44, con superficie de 16 áreas y 60 centiáreas.	
	Tipo.....	1.645,59 € Cargas: Si
Lote nº 3 Finca registral 777	-1/2 indivisa de rústica en Riba de Saelices (Guadalajara), al sitio Rio Vadillo, polígono 6, parcela 53, con superficie de 16 áreas y 60 centiáreas.	
	Tipo.....	2.341,63 € Cargas: Si

Nº Exp.: 19 01 07 00383791	Deudor: D. FRANCISCO MENACHO MODESTO	
Lote nº 1 Finca registral 8939	-Vivienda unifamiliar aislada en Chiloeches (Guadalajara), urbanización El Mapa, situada en la calle El Torvisco, nº 43, con superficie de la parcela de 679,01 m2 y construida 373,12 m2.	
	Tipo.....	9.680,44 € Cargas: Si

Nº Exp.: 19 01 08 00440709	Deudor: D. JUAN CARLOS RAMOS MORENO	
Lote nº 1 Finca registral 2992	-1/2 indivisa de vivienda unifamiliar en Villanueva de la Torre (Guadalajara), en la calle de la Fuente nº 20 Santa Agueda 5ª fase parcela 118, hoy calle Arcipreste de Hita nº 6, con superficie de terreno de 325 m2 y construida 143 m2	
	Tipo.....	41.106,95 € Cargas: Si

Nº Exp.: 19 01 07 00314578	Deudor: D. JOSE ALBERTO SANZ SANCHEZ	
Lote nº 1 Finca registral 11958	- Vivienda en Azuqueca de Henares (Guadalajara) en la calle Avenida de Vallehermoso, 9, portal 1, piso 1º C, con superficie de 55,38 m2.	
	Tipo.....	12.757,00 € Cargas: Si

Nº Exp.: 19 01 08 00263681	Deudor: D. MIGUEL RODRIGO ALONSO	
Lote nº 1 Finca registral 22768A	-Vivienda en Guadalajara, calle Constitución, nº 24 piso 9ºA, con superficie de 107,94 m2	
	Tipo.....	47.502,85 € Cargas: Si

Nº Exp.: 19 01 08 00249133	Deudor: D. JUAN MANUEL GIL MANUEL	
Lote nº 1 Finca registral 4162	-1/2 indivisa de vivienda unifamiliar en Molina de Aragón (Guadalajara) en el Camino de la Soledad I, nº 1, superficie del solar 479,50 m2 y construida 258,22 m2.	
	Tipo.....	27.803,61€ Cargas: Si

Nº Exp.: 19 01 07 00158267	Deudor: D. LIONEL MARTINEZ FERNANDEZ	
Lote nº 1	-Vivienda en Almoguera (Guadalajara), calle Carretajo, nº 40, con superficie de suelo de 151 m2 y construida 262 m2 (131 m2 dedicados a almacén en planta baja y 131 m2 dedicados a vivienda en planta 1ª)	
	Tipo.....	225.230,92 € Cargas: No se conocen
	La finca no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad	
Lote nº 2	-Rústica en Almoguera (Guadalajara), al sitio Veguilla, polg. 3 parcela 91, con superficie de 63 áreas y 35 centiáreas.	
	Tipo.....	12.658,28 € Cargas: No se conocen
	La finca no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad	

Nº Exp.: 19 01 06 00194616	Deudor: D. LUIS MIGUEL SANZ BRAVO	
Lote nº 1	-Vivienda con dos plantas en Cantalojas (Guadalajara), en la calle Rubial, 38, con superficie de suelo de 94 m2 y construida de 94 m2	
	Tipo.....	70.624,00 € Cargas: No se conocen
	La finca no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad	

Para obtener la información que estime necesaria para participar en la subasta, pueden dirigirse a la Unidad de Recaudación Ejecutiva en la calle Carmen nº 2 de Guadalajara o al teléfono 949 88 83 00.

Guadalajara a 5 de mayo de 2010.— El Recaudador Ejecutivo en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

2160

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Atienza****EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Atienza, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2010, acordó la aprobación inicial de la disolución y liquidación del Organismo Autónomo denominado Residencia de Ancianos "Santo Cristo" de Atienza, por la finalización de los fines para los que fue creado. En cumplimiento de la legislación, se somete el expediente de disolución y liquidación de dicho Organismo Autónomo a información pública por el plazo veinte días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Atienza, a 27 de abril de 2010.— El Alcalde, Felipe López Izquierdo

2238

Ayuntamiento de Tórtola de Henares**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA**

Advertido error en el anuncio publicado en el B.O.P. Núm.- 46 de 16 de Abril de 2010, en relación con el acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de 29 de Marzo de 2010, por el que se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras de "Construcción de Pabellón Polideportivo Cubierto (Primera Fase)".

Donde dice:**4.- Presupuesto base de licitación.**

a) Importe neto 685.222,04 euros. IVA % 109.635,53
Importe total 794.857,57 euros.

Debe decir:**4.- Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: Presupuesto de contrata.- 696.142,79 euros, desglosado en 600.123,09 euros de presupuesto de contrata y 96.019,79 de 16% de I.V.A.

Lo que publico a los efectos oportunos.

Tórtola de Henares a 30 de Abril de 2010.— El Alcalde, Fernando Ruiz Pacheco

2159

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**ANUNCIO**

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía nº 247-S de fecha 6 de abril de 2010.

DECRETO

Por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía nº 83-S de fecha 27 de enero de 2010, se resolvió iniciar expediente sancionador simplificado nº SVA-14/10 a, D. Abderrahman Achehbar, con N.I.E: X-3073027-C, por infracción del Artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Asimismo, no pudiéndose notificar al inculpado, se publicó en el B.O.P. de Guadalajara con fecha 12 de marzo de 2010, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 10 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto. Como consecuencia de ello, la incoación del expediente sancionador tiene la consideración de propuesta de resolución.

Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de hasta 750 euros de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad del culpable de la infracción.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por decreto nº 311-S de 27 de marzo, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

“ Abandono de vehículo Suzuki UX 50 WY, matrícula C-6468-BGL, en la vía pública, más concretamente en la c/ La Espiga, en Azuqueca de Henares.”

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D. Abderrahman Achehbar

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción leve prevista en el artículo 16 de la Ordenanza municipal citada.

CUARTO: Imponer a D. Abderrahman Achehbar una sanción de multa de 100 euros (cien euros) de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 26 de abril de 2010.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

2156

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 244-S de fecha 6 de abril de 2010.

DECRETO

Por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía n° 80-S de fecha 27 de enero de 2010, se resolvió iniciar expediente sancionador simplificado n° SVA-11/10 a, D. Hugo Roberto Ruiz Rodríguez, con N.I.E X5067723H, por infracción del Artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Asimismo, no pudiéndose notificar al inculcado, se publicó en el B.O.P. de Guadalajara con fecha 26 de febrero de 2010, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 10 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto. Como consecuencia de ello, la incoación del expediente sancionador tiene la consideración de propuesta de resolución.

Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de hasta 750 euros de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad del culpable de la infracción.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por decreto n° 311-S de 27 de marzo, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

“Abandono de vehículo DAELIM SQ 125, matrícula 6129-GJD, en la vía pública, más concretamente en la c/ La Espiga, en Azuqueca de Henares.”

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D. Hugo Roberto Ruiz Rodríguez.

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción leve prevista en el artículo 16 de la Ordenanza municipal citada.

CUARTO: Imponer a D. Hugo Roberto Ruiz Rodríguez una sanción de multa de 100 euros (cien euros) de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 26 de abril de 2010.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado

2157

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 256-S de fecha 7 de abril de 2010.

DECRETO

Por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía n° 64-S de fecha 26 de enero de 2010, se resolvió iniciar expediente sancionador simplificado n° SVA-09/10 a, D. José Uriel Ramírez Ramírez, con N.I.E. X-2954010-M, por infracción del Artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. No pudiéndose notificar al inculcado, se publicó

en el B.O.P. de Guadalajara con fecha 26 de febrero de 2010, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 10 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto. Como consecuencia de ello, el decreto de incoación del expediente sancionador tiene la consideración de propuesta de resolución.

Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de hasta 750 euros de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad del culpable de la infracción.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por decreto n° 311-S de 27 de marzo, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos: “Abandono de vehículo matrícula CA-7833-BG (RENAULT LAGUNA) en la vía pública, más concretamente en la Avda. del Vidriado de Azuqueca de Henares.”

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D. José Utriel Ramírez Ramírez.

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción leve prevista en el artículo 16 de la Ordenanza municipal citada.

CUARTO: Imponer a D. José Utriel Ramírez Ramírez una sanción de multa de 100 euros (cien euros) de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 26 de abril.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez

no 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 249-S de fecha 6 de abril de 2010.

DECRETO

Por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía n° 22-S de fecha 11 de enero de 2010, se resolvió iniciar expediente sancionador simplificado n° SVA-02/10 a, D. Pedro Joao Da Silva, con N.I.E.: X8322312S, por infracción del Artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Asimismo, no pudiéndose notificar al inculpado, se publicó en el B.O.P. de Guadalajara con fecha 15 de febrero de 2010, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 10 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto. Como consecuencia de ello, la incoación del expediente sancionador tiene la consideración de propuesta de resolución.

Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de hasta 750 euros de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad del culpable de la infracción.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por decreto n° 311-S de 27 de marzo, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos: “Abandono de vehículo SEAT IBIZA, matrícula M-0196-MN, en la vía pública, más concretamente en la Avda. Francisco Vives, en Azuqueca de Henares.”

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D. Pedro Joao Da Silva.

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción leve prevista en el artículo 16 de la Ordenanza municipal citada.

CUARTO: Imponer a D. Pedro Joao Da Silva una sanción de multa de 100 euros (cien euros) de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de

Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 26 de abril.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez

2135

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS

Se convocan pruebas selectivas para cubrir las plazas que se indican a continuación, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento. correspondientes a la Oferta de Empleo Público del 2004 y 2005, cuyas bases han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de abril de 2010:

Grupo Asimilado según el art. 76 y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007 de 12 de abril: Agrupación Profesional de referencia de la disposición adicional séptima del E.B.E.P. Titulación: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Número de vacantes: Siete. Denominación: Conserjes de Edificios e Instalaciones Municipales.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la convocatoria y las indicadas bases se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, radicado en Albacete, en el plazo de dos meses a contar de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Azuqueca de Henares, 20 de abril de 2010.— La 2ª Teniente de Alcalde, Mª José Naranjo Bravo

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA PROVEER SIETE PUESTOS DE TRABAJO DE CONSERJES DE EDIFICIOS MUNICIPALES, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

1. NORMAS GENERALES:

1.1. Ámbito de aplicación.-

La realización de las pruebas selectivas que se convocan para proveer estas plazas se ajustará a lo establecido en las presentes bases y en las bases generales aprobadas por el Ayuntamiento el 18 de abril de 2001 (BOP nº56 de 9 de mayo de 2001).

1.2. Naturaleza, número y características de las plazas.-

Siete puestos de trabajo de Conserjes de Edificios e Instalaciones Municipales de lunes a domingo a turnos, con el nivel de titulación de Certificado de Estudios Primarios o equivalente, dotadas con los emolumentos que figuran en el Presupuesto de la Corporación, se les podrá pedir funciones de conducción para el traslado de documentos o personas. En caso de realizar estas funciones se le aplicará esta especificidad en su ficha de Valoración de Puesto de Trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo.

La elección de destino será por orden de puntuación en función de la puntuación total del proceso selectivo de los aspirantes aprobados, previamente a la adjudicación de las plazas se realizará un concurso interno de traslados.

Se reserva una de las plazas para aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Será necesario fotocopia del organismo público competente que acredite la minusvalía y un certificado médico en el que se acredite que es compatible la discapacidad con el desempeño del puesto de trabajo solicitado, una vez superado el proceso selectivo. En caso de que la citada plaza reservada no sea ocupada por algún discapacitado al no haber superado el proceso selectivo, será cubierta por el séptimo aspirante de mayor puntuación sin discapacidad reconocida.

1.3 Sistema selectivo,

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre y constará de dos fases:

1.3. 1. Fase de oposición:

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, relativas a la totalidad del temario que se recoge en el anexo B de estas bases específicas y cultura general del nivel de certificado de estudios Primarios. El número de preguntas será de 40 preguntas tipo test con cuatro posibles repuestas siendo sólo una de ellas la correcta, el tiempo de realización máximo será de cuarenta minutos. Por cada respuesta respondida correctamente se otorgará 1 crédito, sin embargo cada pregunta respondida erróneamente restará 1/3 de crédito. La calificación de la presente prueba se obtendrá mediante la realización de una regla de tres simple sobre los créditos totales atribuidos a la prueba, se calculará con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntuación total} = (\text{N}^\circ \text{ de aciertos} - (\text{N}^\circ \text{ de errores} / 3)) * 0.25$$

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito a uno o varios supuestos prácticos sobre materias relacionadas con la parte específica del temario del anexo B de estas bases específicas, en el tiempo que determine el Tribunal en el momento del examen.

Todas los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, serán puntuables hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 plintos. La media se obtendrá mediante media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal. Sin embargo, cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal en los ejercicios de la oposición existe una diferencia de 3 o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en 3 o más puntos, sólo se eliminará una de las calificaciones máxima y otra de las mínimas. No se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

1.3.2 Fase de Concurso:

Se valorará de acuerdo con el baremo de méritos que se detalla en el Anexo A de estas bases específicas y no tendrá carácter eliminatorio.

1.4. Calificación.-

La puntuación final será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la oposición, más la calificación obtenida en la fase de concurso.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES:

Podrán tomar parte en la oposición los aspirantes que reúnan los requisitos siguientes:

a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo se extenderá a quienes se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir en España y a poder acceder la mercado laboral.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de fun-

cionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer certificado de escolaridad.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Aquellas personas que superen las pruebas selectivas, quedaran sometidas al régimen de incompatibilidades establecido por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

3. IMPORTE DE LOS DERECHOS DE EXAMEN:

Los derechos de examen serán de 7,83 € y se ingresará por el sistema de autoliquidación. A estos efectos se deberá cumplimentar el impreso facilitado por el Ayuntamiento y se presentará en cualquier Banco o Caja de Ahorros de las que actúan como entidades financieras colaboradores en la recaudación tributaria, para su validación mediante impresión mecánica o, en su defecto, sello y firma autorizada.

Tendrán una bonificación del 50% de la cuota los que acrediten hallarse en situación de desempleo, mediante tarjeta del INEM o certificado de dicho instituto.

4. SOLICITUDES, FORMA, PLAZO Y LUGAR:

El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios, se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR:

Estará constituido con arreglo al artículo 60 de la ley 7 / 2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley del Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de las circunstancias.

En Azuqueca de Henares a 20 de abril de 2010.— La 2ª Teniente de Alcalde, Mª José Naranjo Bravo.

ANEXO A

BAREMO DE LOS MÉRITOS

PARA LA FASE DE CONCURSO

La valoración de los méritos se efectuará de la siguiente manera:

1º.-Servicios efectivos prestados como Conserjes de Edificios e Instalaciones en régimen laboral o funciona-

rial en Administraciones Públicas Locales de más de 20.000 habitantes : 0.10 puntos por cada mes, no se valoraran los periodos de tiempo que no se puedan agrupar en periodos de treinta días, hasta un máximo de 4 puntos.

2º. Méritos formativos:

Cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias relacionadas con las plazas objeto de la selección, hasta un máximo de 2 puntos:

- De veinte a sesenta horas de duración, 0'05 puntos.
- De sesenta y una a ciento cincuenta horas de duración, 0'15 puntos.
- De ciento cincuenta y una horas de duración o más, 0'30 puntos.
- Los certificados acreditativos que no especifiquen el número de horas se valorarán como de duración inferior a quince horas y se valorará con 0,02 puntos.

ANEXO B

TEMARIO

Parte COMÚN

Tema 1 : La Constitución Española de 1978: características. Los principios constitucionales y los valores superiores.

Tema 2: Derechos y deberes fundamentales según la Constitución Española de 1978. Su garantía y suspensión.

Tema 3: La Administración Local: el Municipio y otras entidades.

Tema 4: Derechos y Deberes de los Empleados Públicos.

Tema 5: Régimen Disciplinario del Empleado Público.

Parte ESPECIFICA

Tema 6: Atención al Público.

Tema 7: Normativa Legal acerca de la relación Ciudadano-Administración Pública.

Tema 8: Atención Telefónica.

Tema 9: Recepción de Quejas y Sugerencias. Acceso electrónico de los Ciudadanos, registros electrónicos.

Tema 10: Colaboración y Coordinación entre los Registros; La Ventanilla única.

2260

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL 2010

Aprobado definitivamente, una vez que ha permanecido expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles, el expediente de modificación del Anexo de Inversiones de este Ayuntamiento para el año 2010, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, se hace público a los efectos recogidos por el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se apruebe el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 170 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Azuqueca de Henares, 4 de mayo de 2010.— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo

2259

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 1/2010

Aprobado definitivamente, una vez que ha permanecido expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles, el expediente núm. 1 de Crédito Extraordinario de este Ayuntamiento para el año 2010, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, se hace público a los efectos recogidos por el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se apruebe el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales.

A) Aplicaciones Presupuestarias.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS		CONSIGNACION INICIAL	AUMENTO	TOTAL
CODIGO	DENOMINACIÓN			
241.632.00	Construcción vivero empresas	0	125.000	125.000
165.619.02	Proyecto fotovoltaica	0	500.000	500.000
163.623.01	Contenedores soterrados	0	300.000	300.000

B) Recursos financieros: Nueva operación de crédito. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por las personas

y entidades a que hace referencia el artículo 170 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Azuqueca de Henares, 4 de mayo de 2010.— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo

2258

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 1/2010

Aprobado definitivamente, una vez que ha permanecido expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles, el expediente núm. 1 de Suplemento de este Ayuntamiento para el año 2010, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, se hace público a los efectos recogidos por el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se apruebe el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales.

A) Aplicaciones Presupuestarias.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS		CONSIGNACIÓN ANTERIOR ()	AUMENTO ()	TOTAL ()
CÓDIGO	DENOMINACION			
151.600.00	Adquisición de patrimonio municipal de suelo	300.000	163.125	463.125
132.619.00	Mejora señalización vial	75.000	100.000	175.000
151.619.00	Mejora infraestructuras actuaciones específicas	243.631,16	1.475.000	1.718.631,16
151.619.01	Mejora vías públicas	144.122,72	900.000	1.044.122,72
171.619.00	Mejora Parques y Jardines	21.957,83	515.000	536.957,83
342.623.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje deportes	110.902,40	35.000	145.902,40
179.632.00	Mejora Aula Apícola	25.000	25.000	50.000
321.632.00	Mejora de Colegios Públicos	200.000	150.000	350.000
338.632.00	Mejora Recinto Ferial	250.000	350.000	600.000

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS		CONSIGNACIÓN ANTERIOR ()	AUMENTO ()	TOTAL ()
CÓDIGO	DENOMINACION			
342.632.00	Mejora Instalaciones deportivas	1.008.608,32	168.000	1.176.608,32
920.632.00	Mejora de edificios Municipales	150.000	88.000	238.000
151.635.00	Mejora mobiliario urbano	130.000	120.000	250.000
	TOTALES...	2.659.222,43	4.089.125	6.748.347,43

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por las personas y

entidades a que hace referencia el artículo 170 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Azuqueca de Henares, 4 de mayo de 2010.— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En sesión de la Junta de Gobierno de fecha 29 de abril de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de Urbanización de C/ San Blas, Calle Enmedio y Callejón de las Aguas de Trillo (Guadalajara), lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo*: Ayuntamiento de Trillo.
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría.
- c) *Número de expediente*: 1410

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo de contrato*: Obras.
- b) *Descripción del objeto*: Urbanización de C/ San Blas, Calle Enmedio y Callejón de las Aguas de Trillo.
- c) *Lote*:-
- d) *Boletín Oficial de la Provincia y Perfil de Contrante, fecha de publicación del anuncio de licitación*: —
— — — —

3. Tramitación, procedimiento.

- a) *Tramitación*: Ordinaria.
- b) *Procedimiento*: Negociado sin Publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio 129.356,02 euros sin IVA.

5. Adjudicación Definitiva.

- a) *Fecha*: 29 de abril de 2010
- b) *Contratista*: Urbacom Criptana, S.A.
- c) *Nacionalidad*: Española.
- d) *Importe de adjudicación*: 112.585,39 euros sin IVA.

En Trillo, a 3 de mayo de 2010.— El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz

2250

sición libre, en régimen laboral fijo asimiladas al grupo C2.

La jornada de trabajo será a tiempo completo y será la que establezca el Convenio Colectivo de este Ayuntamiento.

SEGUNDA. Condiciones de admisión de aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Estar en posesión del título de Graduado escolar, ESO o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trillo, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

2263

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 29 de abril de 2010 ha acordado aprobar las bases y la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar de Guardería, cuyo texto íntegro es el siguiente:

BASES Y CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE DOS PLAZAS DE AUXILIARES DE GUARDERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión de dos plazas de Auxiliar de Guardería, mediante concurso/opo-

- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 12 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal n.º 2085-7506-12-0300008311

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ningún documento acreditativo de méritos.

CUARTA: Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas, si se trata de uno nuevo.

QUINTA. Tribunal Calificador

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente: Funcionario designado por la Alcaldía, entre profesionales relacionados con el objeto del puesto de trabajo.

- Secretario: el de la Corporación.

- Vocales: cuatro vocales designados por la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de las organizaciones sindicales.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de titulación igual o superior a la exigida para tomar parte en las presentes pruebas selectivas.

El régimen de abstención y recusación de los miembros del Tribunal será el establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SEXTA. Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.

- Concurso.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN:

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas tipo test sobre el contenido del programa.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba no podrá exceder de 45 minutos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener 5 puntos para superarlo. Cada respuesta acertada se puntuará con 0,25 puntos. Cada respuesta errónea se penalizará con -0,10 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal sobre materias relacionadas con el programa.

Este ejercicio tendrá una duración máxima de una hora y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. En el caso de que entre la mayor y menor puntuación exista una diferencia superior a 3 puntos no se tendrán en cuenta dichas calificaciones y se calculará la valoración del ejercicio con el resto de calificaciones obtenidas.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente y superar la fase de oposición.

La calificación de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios aprobados.

FASE DE CONCURSO:

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los siguientes méritos:

Méritos computables:

a) Formación: hasta 2 puntos

- Por poseer título de formación profesional de primer grado o equivalente relacionado con la educación infantil, así como titulaciones superiores a la expuesta, relacionadas, en todo caso, con la educación infantil 2 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y sólo por la más alta alcanzada.

b) Experiencia: hasta 6 puntos

a) Servicios prestados como Auxiliar de Guardería. Máximo 6 puntos:

- 0,05 puntos por mes completo de servicio en Centros pertenecientes a la Administración Pública Local, gestionados directamente por la propia Administración Local

- 0,02 puntos por mes completo de servicio en Centros pertenecientes a cualquier otra Administración Pública, gestionados directamente por la propia Administración Pública.

La fecha de referencia para la valoración de estos méritos será la de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

La acreditación de los méritos se realizará mediante fotocopia compulsada de los contratos de trabajo y documento que acredite la duración del mismo, o documento acreditativo expedido por la autoridad competente de la entidad donde se hayan prestado los servicios. Dichos documentos deberán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas, y presentarse conjuntamente con la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo.

Concluido el plazo para la presentación de solicitudes no podrá aportarse nueva documentación relativa a la valoración de méritos de la fase de concurso.

SÉPTIMA. Lugar y fecha para desarrollo de la prueba selectiva

El lugar, la fecha y la hora para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará público con la publicación de la lista definitiva de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Comenzadas las pruebas los sucesivos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios con al menos doce horas de antelación al comienzo de la prueba cuando se trate del mismo ejercicio o de setenta y dos horas cuando se trate de un nuevo ejercicio

OCTAVA. Calificación relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

El orden de prelación de los aspirantes se establecerá de mayor a menor puntuación. En caso de empate se dirimirá dando preferencia al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición y de persistir el empate al que hubiera obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio. Si no se dirime el empate se efectuará un sorteo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

NOVENA. Bolsa de Trabajo

Los aspirantes que no hayan obtenido la calificación de aprobado, y que hayan superado, al menos, un ejercicio pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo para cubrir las sustituciones e incidencias que se produzcan en estos puestos de trabajo.

El orden de prelación de los aspirantes en la bolsa de trabajo se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- Mayor número de ejercicios aprobados.

- Mayor puntuación en la suma de los ejercicios celebrados.

- En caso de empate, se colocará primero el que haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica o de conocimientos específicos.

Las bolsas de trabajo quedarán sin vigencia cuando se produzca el nombramiento de los funcionarios o personal laboral fijo procedentes de la siguiente convocatoria de oposiciones, siendo sustituidas por las resultantes de las últimas pruebas selectivas, o por el transcurso de tres años desde la constitución de las bolsas de trabajo.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta

de Gobierno, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En lo no previsto en estas bases, se regirá por la Ley 30/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

TEMARIO COMÚN

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales.

Tema 2.- La Ley de 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 3.- el Convenio colectivo entre la corporación y el personal laboral del excmo. Ayuntamiento de Trillo.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1.- La Programación en el Primer ciclo de Educación Infantil. Componentes básicos de la programación.

Tema 2.- Metodología. Principios metodológicos en el 1º Ciclo de Educación Infantil.

Tema 3.- Funciones del Auxiliar de Jardín de Infancia. Relaciones con el equipo docente y con las familias.

Tema 4.- Currículo de Educación Infantil en Castilla la Mancha. Elementos.

Tema 5.- El desarrollo cognitivo hasta los tres años de edad. El período sensoriomotor.

Tema 6.- El desarrollo psicomotor de los niños y niñas. La conquista de la autonomía y su repercusión en el resto de los desarrollos de los niños.

Tema 7.- El desarrollo afectivo y social. El niño descubre a los otros. El papel de la familia como primer agente de socialización. El apego.

Tema 8.- El papel del Centro Escolar como institución socializadora. Principales conflictos de la vida en grupo.

Tema 9.- El desarrollo del lenguaje y la comunicación verbal en el Primer Ciclo de Educación Infantil.

Tema 10.- El primer año de vida, principales cambios físicos, cognitivos y afectivos que experimenta el bebé. El papel del adulto.

Tema 11.- Hábitos de alimentación y descanso. Las horas de las comidas como momentos educativos. Necesidades y ritmos de sueño. Trastornos alimenticios y del sueño. Intervención educativa.

Tema 12.- Enfermedades infantiles más frecuentes, medidas a adoptar ante ellas. Prevención de accidentes y primeros auxilios.

Tema 13.- El periodo de adaptación en la escuela infantil. Ritmos y rutinas cotidianas. Organización y distribución espacial y temporal. Modelo de organización de un aula de 0 a 1 años.

Tema 14.- El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos. Actividades a partir del cuento.

Tema 15.- Equipamiento, material didáctico y materiales curriculares en un Centro de Atención a la Infancia. Criterios de selección y utilización.

Tema 16.- El juego. Valor educativo del juego. Evolución del juego y tipos de juegos de 0 a 3 años. El juguete, características y requisitos para estas edades. Intervención del adulto en el juego infantil.

Tema 17.- La expresión corporal, expresión musical y expresión plástica en el Primer Ciclo de Educación Infantil. Recursos didácticos e intervención educativa.

Trillo, 5 de mayo de 2010.—El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz

2249

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido e ignorando el lugar de notificación se hace pública la resolución por la cual se procede a la BAJA POR CADUCIDAD en el Padrón de Habitantes de las personas abajo relacionadas. La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía 211/2010 de fecha veintiséis de abril de dos mil diez se transcribe textualmente:

“Comprobado que, habiendo transcurrido más de dos años desde la inscripción de las personas que se relacionan:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIE/ PASAPORTE	FECHA NACIMIENTO	FECHA DE BAJA
MARCO ANTONIO ZAMORA GALVEZ	X-06165711-D	01/05/1973	03/01/2010
FABIO DUQUE RAMIREZ	CC16671468	11/03/1961	14/02/2010
ABDELMALEK EL KHARDIOUI	X-08889817-H	10/02/1970	07/02/2010
STEPHEN IFEANYI ATUONAH	00000000000	01/09/2002	07/03/2010
CARLOS ANDRES GIRALDO OSORIO	X-06546461-A	30/05/1980	14/05/2009
FATIHA BERBER	P855975	12/04/1971	07/04/2010
JAIME EDUARDO CHIPANA CANO	Y-00166416-W	07/02/1958	24/03/2010
TARIK AIN ETTOLBA	X-06616665-W	10/06/1987	24/03/2010
SAMIH EL HAMMADI	P877912	20/08/1981	01/04/2010

Y que no han procedido a la renovación periódica de su inscripción padronal, sin que haya sido posible su localización para realizar preaviso de la caducidad, y visto lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, de acuerdo a los expedientes por renovación de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, dictada por Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría de Estado de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO: Declarar la caducidad de la inscripción padronal de las personas que se relacionan, acordando su baja en el Padrón de Habitantes de este municipio.

SEGUNDO: Notifíquese a los interesados por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo la fecha de la baja la correspondiente a la notificación.

En Alovera, a 03 de mayo de 2010.— El Alcalde, David Atienza Guerra.

2267

Ayuntamiento de Renera

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO D. VÍCTOR FUENTES CAMACHO

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2009 del tenor literal siguiente:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la denuncia presentada por D. Rafael Peñalver Andrés como particular, que tuvo entrada en este Ayuntamiento en fecha 1 de diciembre de 2009 y que enumera los siguientes hechos:

PRIMERO. En este término municipal, en la calle La Cuesta, frente a los números 28 y 29, se ha procedido al cerramiento mediante vallado de la vía pública, lo que, a juicio del denunciante, podría constituir una usurpación de bienes municipales.

SEGUNDO. Esta infracción administrativa supone la usurpación de la posesión de un bien de dominio público, con los consiguientes daños que provoca en el Municipio.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 1 de diciembre del presente año,

RESUELVO

PRIMERO. Que se incorpore cuanta documentación se disponga sobre el bien.

SEGUNDO. Que por los Servicios Técnicos se emita informe técnico sobre la comprobación de los hechos denunciados, descripción del bien dañado, anomalías observadas, su reparación, valoración, acompañado de planos o croquis y otros datos técnicos a tener en cuenta.

TERCERO. Que se dé audiencia al interesado, en plazo no inferior a diez días ni superior a quince, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para audiencia y alegaciones.

CUARTO. Que se dé cuenta al Pleno Municipal para que acuerde lo procedente. En Renera a 1 de diciembre de 2009. El Alcalde, Fdo: Antonio Mayor Velles»

En base a lo preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente dándole trámite de audiencia para que, en el plazo de quince días, alegue lo que estime conveniente en defensa de su derecho aportando los documentos y justificantes que considere pertinentes.

En Renera a 23 de febrero de 2010. El Secretario.

2212

Ayuntamiento de Mondéjar

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla por causas imputables a este Ayuntamiento, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha veintisiete de abril de dos mil diez y cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Resultando que las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, debe ser objeto de renovación cada dos años y vistas las comunicaciones al respecto efectuadas por el Instituto Nacional de Estadística, en los ficheros H19192IA.409, H19192IA.609, H19192IA.809, H19192IA.009, H19192IA.A09 y H19192IA.B09 sobre las inscripciones del Padrón Municipal de Habitantes de Mondéjar,

Resultando que por este Ayuntamiento se ha procedido a remitir un preaviso a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente al objeto de que procedan a la renovación,

Resultando que finalizado el plazo indicado no se ha procedido por parte de los interesados, por si o mediante representante, a su renovación,

Considerando lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre

otras, de la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración Social y de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Considerando la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de la Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovada cada dos años (BOE n° 128, de 30 de mayo de 2005),

Considerando lo dispuesto en los artículos 42 y 92, relativos a la caducidad y artículos 58 y 59 sobre forma de practicar notificaciones, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Vistas las demás circunstancias que concurren en el caso y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente HE RESUELTO:

Primero. Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se relacionan, todo ello por haber incumplido el plazo establecido en el artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985:

Nombre y Apellidos	País nacionalidad	Hoja inscripción-dist.- Sección
- MOHAMED IDRISSE	MARRUECOS	0517-01-002.
- AHMED AFAKIR	MARRUECOS	0354-01-001.
- MAANAN EL KHALAT	MARRUECOS	0604-01-002.
- ABDELOUAHID EL BOUZIRI	MARRUECOS	0518-01-002.
- ABDELMALEK EL MOUJAHID	MARRUECOS	0045-01-002.
- HELIA ESPINOZA CAPIA	BOLIVIA	0736-01-002.
- RAJAA EL OUSSAIDI	MARRUECOS	0628-01-002.
- VICENTE R. OROZCO ALVAREZ	ECUADOR	0090-01-002.
- MOHAMMED EL MARZGUIOUI	MARRUECOS	0692-01-002.

Segundo. Acordar la baja de la inscripción, con efectos desde el día de la notificación de la presente resolución a los interesados.

Tercero. Proceder a notificar la presente resolución a los interesados, con los apercibimientos legales oportunos y cumplimentados que sean los trámites, comuníquese al Instituto Nacional de Estadística. En Mondéjar, a 27 de abril de 2010. EL ALCALDE, Aurelio González Montejano. Rubricado. Ante mí, El Secretario, Miguel Coronado Vidal. Rubricado.”

Contra la Resolución que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de es-

ta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

2210

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita**APROBACIÓN MATRÍCULA ANUAL DEL
IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN
MECÁNICA 2010.**

Aprobada la matrícula de contribuyentes relativa al Impuesto de vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2010, queda expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones de los interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Período de pago:

El periodo de pago voluntario queda fijado del 10 de mayo al 10 de julio.

El periodo de pago ejecutivo comienza al día siguiente de la finalización del período de pago voluntario, será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan. Este recargo será del 5% terminado plazo de pago en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio y será del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre.

Lugar de pago:

El pago podrá efectuarse en las cuentas de recaudación de Caja de Guadalajara e Ibercaja.

En Almonacid de Zorita a 3 de mayo de 2010.— El Alcalde-Presidente, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

2211

PERIODO VOLUNTARIO DE COBRO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de Almonacid de Zorita el período de cobro la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga correspondiente al ejercicio 2009.

Las listas cobratorias estarán expuestas al público desde el primer día del inicio del cobro durante quince días, pudiéndose interponer contra las liquidaciones expuestas recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Período de pago:

El periodo de pago voluntario queda fijado del 10 de mayo al 10 de julio 2010.

El periodo de pago ejecutivo comienza al día siguiente de la finalización del período de pago voluntario, será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan. Este recargo será del 5% terminado plazo de pago en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio y será del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre.

Lugar de pago:

El pago podrá efectuarse en las cuentas restringidas de recaudación de Caja de Guadalajara e Ibercaja.

En Almonacid de Zorita a 3 de mayo de 2010.— El Alcalde-Presidente, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

2264

Ayuntamiento de Quer**ANUNCIO**

Mediante resolución de la alcaldía de 5 de mayo de 2010, se han aprobado las bases y la convocatoria que han de regir la contratación de dos personas dentro de Acción Local y Autonómica para el Empleo solicitado por el Ayuntamiento de Quer.

PRIMERO. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de 2 personas con el siguiente detalle: dos plazas de operarios de servicios múltiples para el proyecto "Mejora y embellecimiento de espacios, edificios e infraestructuras de los servicios públicos", mediante concurso libre, en régimen laboral de duración determinada mediante contrato de trabajo de duración determinada de interés social, por obra o servicio determinado, periodo de 3 meses no prorrogables y jornada completa.

Las tareas asignadas son aquellos trabajos consistentes en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso y concreto, con alto grado de supervisión, que normalmente exigen conocimientos profesionales de carácter elemental.

También aquellos trabajos que se realizan de forma manual o con ayuda de elementos mecánicos simples ajustándose a instrucciones concretas, claramente establecidas, con un alto grado de dependencia y que requieren normalmente esfuerzo físico y atención.

El área funcional es de servicios múltiples.

Al presente concurso le será de aplicación lo previsto en la Circular de 27 de marzo de 1987 de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, Orden de 02/12/2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la

Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla la Mancha en 2010, Ley Orgánica 11/85 de 2 de abril y Ley 30/92 de 28 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es de duración determinada, por plazo de tres meses, no prorrogable, a tiempo completo, en la modalidad de contrato de interés social. Se establece un periodo de prueba de 1 mes.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener más de 25 años y menos de 65 años, se exceptúa el caso de que tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. (Base 5.a) de la Orden de 02/12/2009)).

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Figurar inscrito como demandante de empleo en alguna oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla -La Mancha (SEPECAM), con plena disponibilidad, tanto en el momento de gestionarse la oferta por las Oficinas de Empleo del Sepecam, como en la posterior contratación, sin perjuicio de las especialidades previstas en la Orden de 02/12/2009.

Quedan excluidos:

e) En ningún caso podrán trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. En este caso se requiere la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo quedar esta circunstancia reflejada en el acta de selección. (Base 11.5.b) de la Orden de 02/12/2009)

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

1º. Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quer, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento desde el día siguiente de publicación de este anuncio hasta el 21 de mayo de 2010 a las 14,00 h.

2º. En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos que puntuarán en el Con-

curso según lo señalado en la base séptima II, acompañando la documentación que los justifiquen.

3º. Los interesados propuestos por el SEPECAM deberán personarse en las oficinas municipales y rellenar la instancia si es que están interesados, haciendo constar los méritos que reúnen de aquellos que puntuarán en el Concurso según lo señalado en la base séptima II, acompañando la documentación que los justifiquen.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEXTO. Comisión Local de Selección.

La Comisión Local de Selección estará formada por el Presidente, Secretario y tres vocales. Actuará como Presidente de la Comisión la Interventora de este Ayuntamiento, como Secretario, el Secretario de este Ayuntamiento y como vocales, tres funcionarios de la escala de administración general del Ayuntamiento.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal tendrá la categoría tercera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza Mayor 5 de Quer. (Oficinas municipales)

El Sepecam y los agentes sociales firmantes del Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad del Empleo en Castilla-LA Mancha (2008-2013) participarán en el seguimiento de la selección de los/as trabajadores/as, accediendo a la información de los criterios de selección y de las personas nombradas por la Comisión de Selección. Igualmente, participarán en el seguimiento de desarrollo de los proyectos (Base 20.5 de la Orden de 02/12/2009).

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección. Desarrollo del Proceso.

1º. En la Resolución del Sr. Presidente de la Corporación a que se refiere la Base Quinta, se anunciará, asimismo, el día, hora y lugar en que se reunirá la Comisión Local de Selección a efectos de valoración de los méritos alegados por los Concursantes y se hará público en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

2º. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de un Concurso en el que se valorarán los siguientes aspectos:

Tendrán preferencia sobre los demás:

1. Aquellas mujeres desempleadas que sean víctimas de violencia de género, quedando excluidas del requisito de inscripción en el Sepecam en el momento de la selección aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente a través de alguno de los siguientes medios (Base 12 de la Orden de 02/12/09):

a. La sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.

b. Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, mientras que estén vigentes

c. A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente.

d. El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

2. Aquellos solicitantes que no perciban prestaciones o subsidios por desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto-Ley 10/2009, de 13 de agosto (BOE 15/08/2009), por el que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción, y tengan responsabilidades familiares, entendiéndose por tales las definidas en el artículo 215.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. (Base 11.4 de la Orden de 02/12/2009).

3. Los solicitantes con cargas familiares tendrán prioridad en cada uno de los niveles de la situación sociolaboral: sin prestación ni subsidio, con subsidio, con prestación.

3. Personas desempleadas beneficiarias de la Credencial de Empleo, que no hubieran sido contratadas en base al Decreto 65/2009, de 26/05/2009 (DOCM 29/05/2009), por el que se regula el Plan de Choque frente al desempleo en Castilla-La Mancha siempre que no cobren la

prestación extraordinaria regulada en el Real Decreto-ley 10/2009 de 13 de agosto. (Base 11.4 de la Orden de 02/12/2009).

En segundo lugar se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

1º. Empadronamiento.

a) En la localidad: 6 puntos.

c) Resto de localidades:0 puntos.

Este mérito se acreditará mediante certificado de empadronamiento en el que se harán constar todas las personas que integran la misma unidad familiar.

2º. Situación socio laboral.

a) Sin prestación y sin subsidio y con cargas familiares: 5 puntos.

b) Sin prestación y sin subsidio y sin cargas familiares: 4 puntos.

c) Con subsidio y con cargas familiares:3 puntos.

d) Con subsidio y sin cargas familiares: 2 puntos.

d) Con prestación y con cargas familiares: .. 1 punto.

e) Con prestación y sin cargas familiares:0 punto.

Este mérito se acreditará mediante documento emitido por el Servicio de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha (SEPECAM), en el que se haga constar la condición de demandante de empleo, no para mejora de empleo y fecha de inscripción.

3º Solicitantes con discapacidad:1 punto

La puntuación total se obtendrá de la suma de los tres apartados.

Son cargas familiares: tener a cargo del trabajador que se contrata, hijos menores de 26 años que no tengan rentas superiores al salario mínimo profesional, mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes.

En caso de igualdad en la puntuación el desempate se dirimirá otorgando la preferencia a aquél aspirante de mayor edad. Para el supuesto de que persistiera el empate tendrá preferencia aquél aspirante que tenga mayor antigüedad en su inscripción como desempleado.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación. A tal fin, la Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, inmediatamente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la ley 17/1.993 de 23 de Diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DECIMO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castilla la Mancha, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). La convocatoria será suspendida si se recurren las Bases.

ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO 2010 DEL AYUNTAMIENTO DE QUER.

DATOS PERSONALES

Primer Apellido:
 Segundo Apellido:
 Nombre:
 D.N.I.
 Fecha de Nacimiento:
 Teléfono:
 Domicilio (calle y número):
 Provincia:
 Localidad:
 C.P.:

SOLICITO: Tomar parte en el proceso selectivo que se describe en el encabezamiento, convocado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm.de

Manifiesto tener conocimiento de las bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº., de fecha y que a tal efecto reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria, y me comprometo, en caso de ser nombrado, a tomar posesión en los plazos que determina la Ley.

DATOS DEL PROYECTO

1. Nombre proyecto:

“Mejora y embellecimiento de espacios, edificios e infraestructuras de los servicios públicos”

2. Lugar de trabajo:

Municipio de Quer.

3. Tipo de contrato: Contrato de trabajo de duración determinada de interés social.

4. Duración:

3 meses.

5. Prorrogable:

No

6. Jornada:

Jornada completa

7. Horario:

lunes a domingo, 35 horas semanales

8. Cualificación y salario: No cualificados. Salario 655, más paga extra, y plus de 115 € atendiendo al rendimiento Total: 880 euros mensuales.

9. Fecha prevista de contrato:

1 de junio de 2010.

FASE DE CONCURSO: Méritos que se alegan

10. Persona interesada:

11. Estudios:

12. Fecha inscripción oficina de empleo:

13. ¿Cargas familiares?

14. ¿Cuáles?

15. ¿Cobra algún tipo de prestación?

Prestación por desempleo

Subsidio de desempleo

PRODI

Otras.Cuales

16. Violencia doméstica.

17. Grado de minusvalía.

18. Una vez descrito el puesto de trabajo a realizar, ¿Considera padecer algún impedimento para su realización?

Declaro así mismo, conocer que la falsedad de los datos expuestos supone la exclusión automática del proceso de selección.

Me COMPROMETO a comunicar al ayuntamiento, antes del 25 de mayo de 2010, cualquier variación que se produzca en los mismos.

Quer a de..... de 2010.

Fdo:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quer.

2196

Ayuntamiento de Cendejas de la Torre

EDICTO

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 2.010, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2010, se anuncia que estará de manifiesto el público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Cendejas de la Torre, 28 de abril del 2010.—El Alcalde, rubricado.

2197

Ayuntamiento de Cogollor

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cogollor, a 27 de abril de 2010.—El Alcalde, Alberto Santos Alcalde.

2188

Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara

EDICTO

D. Ramón Heredero Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara (Guadalajara),

HAGO SABER: Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 611985, de 1 de julio, del Poder judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz Titular, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aldeanueva de Guadalajara, a 20 de abril de 2010.—El Alcalde, Ramón Heredero Martínez.

2225

Ayuntamiento de El Casar

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada por D. Francisco Javier Esteban Aguado licencia para el ejercicio, de la actividad de Taller mecánico y cambio de neumáticos a ubicar en Polígono Industrial la Llave, c/ Hierro, p.15 Nave 2 de este Municipio y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública, por plazo de diez días, para quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen procedentes.

En El Casar a 27 de abril de 2010.—El Alcalde, Ramón Vidal González.

2226

Habiendo sido solicitada por ENDESA GAS DISTRIBUCIÓN licencia para la instalación de Deposito de G.L.P. para suministro a promoción de 105 viviendas unifamiliares en urbanización Los Arenales: Manzanas AH y AG de este Municipio y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública, por plazo de diez días, para quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad , puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen procedentes.

En El Casar a 27 de abril de 2010.—El Alcalde, Ramón Vidal González.

2229

Ayuntamiento de Cogolludo

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y
ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobadas las matriculas de contribuyentes relativas a la Tasa por abastecimiento de agua potable y la Tasa por servicio de agua, que pertenecen al cuarto pago del ejercicio 2009 (correspondientes al trimestre octubre-enero 2009-10), quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones

por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de los Padrones producirán los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos, recursos de reposición, previo al contencioso-administrativo, el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

Simultáneamente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, a partir del próximo día 1 de mayo y hasta el 30 de junio de 2010, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de la tasa y los precios públicos citados. Los contribuyentes podrán efectuar el pago mediante cualquiera de las formas siguientes:

- Cargo en cuenta previa domiciliación bancaria.
- Ingreso en efectivo en las Oficinas Municipales, sitas en la Plaza Mayor, 1, en horario de 9,00 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el día 31 de diciembre, incurrirán en el recargo del período ejecutivo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Cogolludo, 27 de abril de 2010.—El Alcalde, Angel Sierra de Frías.

Mancomunidad Vega del Henares

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2009

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan, dichas cuentas fueron informadas favorablemente por la Comisión de Cuentas de 26 de abril de 2010. La citada cuenta está integrada por:

- La de la Mancomunidad.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a).- *Plazo de exposición*: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

b).- *Plazo de admisión*: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c).- *Oficina de presentación*: Corporación.

d).- *Órgano ante el que reclama*: Pleno de la Corporación.

Azuqueca de Henares a 28 de abril de 2010.— La Presidenta, Elisa de Jesús Cansado Dominguez